REDACCION Y ADMINISTRACION
San Martín 3001
(Esq. Crespo)

EL ORDEN

Diario de la Mañana

TELEFONOS
UNION TELEFONICA: 2526
SOCIEDAD TELEFONICA: 411

AÑO I — Núm. 180

SANTA FE, LUNES 4 DE JUNIO DE 1928

EDICION DE 16 PAGINAS

EL COMBINADO URUGUAYO-ARGENTINO FUE VENCIDO POR LOS ESCOCESES POR EL SCORE DE 3 A 0 EN LA C. FEDERAL

Antes de efectuarse el encuentro se jugó un preliminar entre provincianos y porteños, venciendo los primeros

MAS DE 20.000 PERSONAS PRESENCIARON EL MATCH

BUENOS AIRES, 3 — El match de foot ball entre los escoceses y el combinado uruguayo-argentino había provocado en el público porteño explicable interés. Asimismo la expectativa en todo el país alrededor del partido era muy grande, después de la victoria obtenida ayer por Mother well.

A la hora anunciada una ola humana había invadido las dependencias de la cancha de River Plate. Se calcula que concurrieron a presenciar el encuentro más de 20.000 personas.

Antes de comenzar el match de fondo se jugó un preliminar entre equipos combinados del Interior y uno de la Capital.

A los 16 minutos de iniciada la primera etapa el juego era muy movido, dominando los provincianos. En esas circunstancias, Ruiz cedió la pelota a Luna, éste a su vez la pasó a Urbino, quien dió un tiro final cruzado muy violento que batió a Ceresetto.

Al terminar la primera etapa la posición de los equipos era:

Combinado del interior . . .	1
Capital	0

Comenzó la segunda etapa con un dominio completo de los provincianos quienes desde el primer momento llevaron la ofensiva.

A los 39 minutos de haber empezado la segunda etapa Luna, al recibir un pase de Urbino envió un violento tiro cruzado. No obstante los esfuerzos del guardavalla Ceresetto, quien se arrojó al suelo con el intento de detener la pelota, ésta se anidó en la red.

Terminó el partido con el siguiente resultado:

Combinado del interior	2
Capital	1

EL MATCH DE ESCOCESES CONTRA URUGUAYOS Y ARGENTINOS

Primer tiempo.

Una vez terminado el match preliminar, comenzó el partido entre el Motherwell y el Combinado Argentino-Uruguayo.

En el sorteo de las vallas resultaron ganadores los uruguayos, quienes resolvieron jugar en contra del sol.

Iniciado el juego, Terevinto puso en movimiento la pelota, quien la pasó a Bufanti, que al pretender avanzar fué despojado de la pelota por Tackeray, el cual pretendió avanzar pero la defensa local se lo impidió.

El juego fué llevado con la mayor inteligencia por los escoceses, armonizándolo con bonitas jugadas.

Llevábanse jugados diez minutos, cuando Mc Fyden, con un certero cabezaso anidó la pelota en la red. La violencia del tiro hizo que el guardavalla Bolasso nada pudiera hacer.

A los 32 minutos de juego el escocés Mc Fyden, en combinación con Keemann, hizo producir una escrimate frente a la valla local. Intervienen entonces Omar y Alonso, pero no pudieron alejar el peligro. Esta fué aprovechada por Tennant para rematar la jugada con un violento tiro corto, que después de rebotar en Bolasso se introdujo en la red.

Terminó el primer tiempo con el siguiente resultado:

Motherwell	2
C. Argentino-Uruguayo . . .	0

SEGUNDA ETAPA

Al empezar la segunda vuelta los escoceses iniciaron el juego, pero Recanattini intervino eficazmente cediendo el corner que no aportó ventaja alguna.

Los argentinos llevaron varias cargas a la valla de los escoceses, pero éstos respondieron bien.

El arquero Mc Clory rechazó magistralmente una serie de embestidas.

Un foul de Gray a Terevinto fué tomado por Recanattini, pero la defensa escocesa se colocó adelante. Los forwards rioplatenses, al querer avanzar quedaron off-side. Este caso se repitió ante un foul de Johmann a Bufanti.

A los 30 minutos de juego los escoceses marcaron el tercer goal, por intermedio de Mc Fyden.

Al terminar el partido el score arrojaba:

Escoceses	3
C. Argentino-Uruguayo . . .	0

EL CONGRESO DE LA UNION FERROVIARIA

Se sancionaron diversos e interesantes proyectos

PEDIDO AL P. E.

BUENOS AIRES, 3. — El Congreso de la Unión Ferroviaria, reunido en esta capital, sancionó una serie de proyectos tendientes a obtener la mejora del gremio de trabajadores ferrocarrileros.

En primer lugar se aprobó un proyecto encaminado a asegurar al personal provisional que las empresas utilizan en condiciones inferiores al personal permanente, una mejor retribución de sus servicios.

También se resolvió gestionar de las empresas el establecimiento de servicios de calefacción en las estaciones, debiendo la Comisión Directiva realizar las gestiones necesarias para obtener la implantación de la jornada de ocho horas para todos los ferroviarios del país.

Se gestionará la supresión de la utilización de pinturas a base de plomo, por ser nocivas a la salud.

Por último resolvieron dirigirse al P. E. pidiendo la libertad de Simón Radowitzky, matador del coronel Ramón L. Falcón y su secretario Lartigau.

Pedido de separación de un funcionario

BUENOS AIRES, 3. — El Congreso de la Unión Ferroviaria sancionó una declaración repudiando la actuación del jefe de la oficina de contralor ferroviario, ingeniero Fradua, gestionando de los poderes públicos su separación.

Los salarios

Por si las empresas persisten en su negativa, autorizaron a la comisión directiva del sindicato a adoptar medidas de fuerza, cuando lo crea conveniente.

ESTALLO UNA MAQUINA INFERNAL EN USHUAIA

Fué llevada a bordo del transporte "Pampa", que conducía 63 penados

FORMIDABLE EXPLOSION

BUENOS AIRES, 3. — Comunican de Ushuaia la llegada del transporte nacional "Pampa" conduciendo 63 penados de la Capital Federal.

Entre la carga del buque apareció un cajón destinado al director de la cárcel, don Juan José Piccini. Como éste no tenía conocimiento de ningún envío ni recibo guía, dió traslado de lo sucedido al jefe de policía, subprefecto marítimo de Ushuaia.

Como se entrara en sospechas, se tomó el cajón con toda cautela y se le llevó a una distancia de tres kilómetros, donde se hizo un disparo de fusil sobre él. En seguida se produjo una formidable explosión, comprobándose que se trataba de una máquina infernal de gran potencia, que pudo haber volado el barco o pabellón de la cárcel donde se lo colocara.

En el sitio donde ocurrió la explosión, quedó un pozo profundo de doscientos metros de distancia.

V. CAMPOLO ESTA POR MORIR



BUENOS AIRES, 3. — El boxeador argentino Victorio Cámpolo se halla gravemente enfermo. Ha manifestado que en la noche de la pelea con el norteamericano Monte Munn le dolía la cabeza horriblemente.

El médico doctor Ramón Carrión aconsejóle reposo permaneciendo con hielo en la cabeza. Cámpolo explicó a sus íntimos que había recibido un fuerte golpe en la espina dorsal, sintiendo que las piernas no les respondían, perdiendo la noción el día 27. Al siguiente día se levantó, pero a la madrugada la dolencia hizo crisis. El doctor Sobrero practicóle varias sangrías, pero el mal agravóse; entonces le practicó una punción raquídea extrayéndole líquido francamente hemorrágico.

Más tarde se celebró una consulta médica e hízosele otra punción, extrayéndosele una alarmante cantidad de coloración de líquido raquídeo.

Cámpolo padece de hemorragia meningia por la rotura de una de las arterias, tratándose de una lesión cerebral, debido a los golpes recibidos en determinado sitio de la cabeza en los primeros rounds del match que sostuvo con Monte Munn, habiendo pelado bajo un embotamiento del cerebro.

El doctor Sobrero dice que se trata de un caso gravísimo.

EL JUEZ DE INSTRUCCION DE LA CAPITAL ORDENARA UNA SEGUNDA PERICIA EN LA CASA DE AFELTRA

El juez, Dr. Irigoyen, visitó la casa de la Avenida La Plata. "La casa misteriosa" era una fábrica de bombas". La señora de Mastronardi ha sido amenazada

¿DONDE FUE COLOCADA LA BOMBA?

BUENOS AIRES, 3 — El juez de instrucción doctor Irigoyen haciéndose eco de la observación hecha por el subcomisario de la sección 10a., señor Barrios, y con el propósito de ampliar las informaciones de la investigación pericial practicada hace dos días, concurrió hoy, acompañado por su secretario y por los comisarios Blancarlos y Garibolto, a la finca del señor Afeltra, Avenida La Plata 731, realizando una cuidadosa inspección ocular, observando atentamente la forma como ha quedado la parte afectada del edificio, dadas las contradicciones existentes respecto a si la bomba fué colocada en el sitio donde se creyó desde los primeros momentos ó en el interior de la sala.

El juez visitó después las casas vecinas con el objeto de constatar los desperfectos causados por la terrible explosión.

El doctor Irigoyen se muestra muy reservado.

No es difícil que ordene se practique una nueva pericia técnica, en los primeros días de la semana próxima.

La casa misteriosa era una fábrica de bombas

BUENOS AIRES, 3 — La singular manera como se efectuó el descubrimiento de la casa situada en la Loma del Mirador, como asimismo los hallazgos de bombas y de maquinarias para la construcción de ellas, han hecho llegar a la siguiente conclusión: que se trataba de una verdadera fábrica de bombas.

La policía se ocupa activamente por individualizar a los ex-ocupantes de la casa abandonada, dado, que las bombas halladas y las extrañas características que los vecinos de la finca asignan a dichos sujetos, dan a entender que se trataba de un asilo de terroristas de importancia.

Trata la policía, asimismo, de establecer qué vinculación puede tener este descubrimiento con los últimos atentados terroristas.

La señora de Mastronardi amenazada

BUENOS AIRES, 3 — La policía cree que las pesquisas van bien encaminadas y que los antecedentes recogidos en los últimos días constituyen excelentes medios de orientación para el total esclarecimiento de los orígenes de los atentados terroristas últimos.

Dase importancia a la detención del sujeto José Vendrell.

Al efectuarse el reconocimiento en ruedas de personas este sujeto, los dependientes de la Farmacia Mastronardi, lo señalaron como uno de los sujetos que en la mañana del día 24 concurrieron a ese comercio.

Al enfrentarse la esposa de Mastronardi con Vendrell, aquélla hizo un gesto como de disgusto. Por su parte Vendrell, tampoco pudo ocultar su sorpresa.

Sin embargo la señora de Mastronardi no confesó reconocerlo. Y en pago de ello ha recibido un anónimo donde se le expresa que de ninguna manera debe señalar a Vendrell como autor de la intentona frustrada, porque será atacada.

"Cuídese, señora, que aun quedan muchas bombas!" es el párrafo final del anónimo.

La policía cree que el sujeto Vendrell es, hasta ahora, el más indicado como autor de la intentona.

¿Dónde fué colocada la bomba?

BUENOS AIRES, 3 — Como resultado de las investigaciones periciales realizadas en el domicilio del señor Afeltra, circulan los más contradictorios informes, ya que los técnicos no han podido llegar a un acuerdo sobre el sitio preciso donde estalló la bomba. Sin embargo parece que ella fué colocada en uno de los ángulos del zaguán de la sala.

Los entendidos en balística dicen que la deflagración de los gases provocó los destrozos en el balcón y en la puerta hacia el exterior y no hacia el interior como lógicamente debía haber sido si la bomba hubiera estallado del lado de la calle.

LA RETIRADA DE CHANG-TSO-LING HACIA MANCHURIA ES CONSIDERADA LA VICTORIA DE LA REVOLUCION

Derrota del ejército norteño. — La ley marcial en Pekín. — La partida de Chang-Tso-Ling. — Una proclama

WANG-CHI-CHEN

PEKIN, 3 — Una nota entregada por el plenipotenciario japonés al ministro de Relaciones Exteriores dice que el gobierno del Japón, si bien confía en las medidas de protección adoptadas por el gobierno chino en favor de los residentes japoneses, estima necesario tomar por su parte algunas medidas para proteger a sus compatriotas, de acuerdo con lo estipulado en la Conferencia de Wáshington.

Una derrota del ejército norteño

PEKIN, 3 — Se anuncia que en el reciente combate contra las fuerzas de Shanghai, el ejército norteño experimentó un serio revés y que la cifra de las bajas asciende a 4000 entre muertos y heridos.

La Ley Marcial en Pekín

TOKIO, 3 — Dícese que en Pekín las guarniciones de las legaciones extranjeras se están preparando para cualquier emergencia, mientras se espera la evacuación de la capital de la China del Norte por el mariscal Chang-Tso-Lin.

Ha sido declarada la ley marcial, y patrullas de policía y gendarmería recorren las calles. Toda persona que transita después de la puesta del sol es interrogada.

En el Ministerio de Guerra del Japón se creía que el mariscal Chang-Tso-Lin, de quien se decía en una oportunidad que deseaba erigirse en emperador de China, irá pronto a Mukden. La energía que lo hizo ascender de bandido a dictador parece haberle abandonado.

Las fuerzas extranjeras que se hallan actualmente en Pekín parecen ofrecer suficiente garantía para las distintas naciones.

La partida de Chang-Tso-Lin

PEKIN, 3 — Chan-Tso-Lin, partió de esta capital como no lo esperó nunca. Completamente vencido por los ejércitos nacionalistas, Chang, se ha dirigido a la Manchuria. Sin pompa alguna llegó a la estación en un automóvil blindado, atravesando calles semiobscuras.

Lo acompañaba un pequeño séquito y su guardia personal.

Dos bandas ejecutaron aires orientales en el momento en que el general vencido partía, abandonando su viejo baluarte.

Una proclama de Chang-Tso-Lin

PEKIN, 3 — Antes de partir para la Manchuria el generalísimo Chan-Tso-Lin lanzó una proclama de despedida a toda la Nación, explicando en términos elocuentes toda su acción desplegada con el propósito de mantener la paz: "esfuerzos estériles — dice, ya que la guerra se acercaba paulatinamente hacia la capital, amenazando con un desastre tanto a los extranjeros como a los nativos".

"Abandono a Pekín — dice en su proclama Chan-Tso-Lin — con todas las tropas que están bajo mis órdenes, pues no tengo corazón para emplear la fuerza sin propósito útil".

Al fin el mariscal vencido explica que entrega la soberanía de la república al pueblo.

Wang-Chi-Chen

PEKIN, 3 — Chang-Tso-Lin pidió al anciano estadista Wang-Chi-Chen que asumiera la responsabilidad del mantenimiento del orden y rogó a los comerciantes que le presten su apoyo.

Este, a su vez, comunicó a Yen-Si-Shan, que está avanzando con sus tropas — nacionalistas — explicándole la realidad. Este caudillo le contestó que las fuerzas a su mando no entrarán en Pekín.

La revolución ha triunfado

TOKIO, 3 — La revolución ha triunfado en la vecina república de China. La retirada de Chang-Tso-Lin hacia la Manchuria a los nacionalistas el dominio de toda China y les permite establecer un gobierno unificado y de orden.

La parte militar de la Revolución puede decirse que ha terminado. Ahora comienza la obra que Sun-Yat-Sen llamaba "de purificación"; lo que antes se resolvió en el campo de batalla ahora, será obra más serena.

La victoria de la Revolución en China es una importancia excepcional para los pueblos orientales; para el imperialismo capitalista; para la civilización occidental.

China toda se ha despertado. Y ya será imposible para Europa realizar lo que hizo en el Celeste Imperio cuando gobernaban viejos reyes, de ideas viejas. La verdad ha triunfado.

EL VICEGOBERNADOR DE CORDOBA

Se halla en Buenos Aires

BUENOS AIRES, 3. — Llegó a esta capital procedente de Córdoba el vicegobernador doctor Ceballos.

El viaje del funcionario nombrado obedece a una dolencia de su hija Blanca, la cual fué sometida a una intervención quirúrgica con buen resultado. No obstante ello, la paciente sigue en estado delicado.

FESTIVAL DE TENNIS

A beneficio de los olímpicos

BUENOS AIRES, 3. — A beneficio de la colecta pro-olimpíadas se verificó un festival de tennis.

La señorita Bushell venció a la señora Aguirre por 6 a 3, 3 a 6, 6 a 4.

Alonso venció a Obarrio por 6 a 4, 6 a 3, 6 a 2.

Alonso y Caminos enfrentaron a Zumelzú y Obarrio, ganando los primeros por 8 a 6 y 6 a 2.

FALLECIO EL ARZOBISPO DE TOLOSA

Monseñor Germain

PARIS, 3. — Falleció el arzobispo de Tolosa, monseñor Germain después de soportar una larga y cruel enfermedad.

El gran sacerdote contaba 89 años de edad y era muy querido por la cristiandad de la región.

EL EMPRESTITO INTERNO

En Francia

PARIS, 3. — Las suscripciones del nuevo empréstito interno francés, en efectivo y en bonos a corto término, excede ya a los 18.000.000.000 de francos, esperándose que alcanzará a 22.000 millones.

LEBRIX Y COSTES REALIZARAN UN NUEVO VUELO

PARIS, 3. — Se sabe que los aviadores Costes y Le Brix, quienes recientemente realizaron la travesía del Atlántico Sur, en aeroplano en un solo vuelo, prosiguiendo después a través de los continentes americanos, Asia y Europa, proyectan hacer un nuevo vuelo transatlántico por vía de las Azores.

LA COPA "CORTEJARENA"

Se disputó ayer

BUENOS AIRES, 3. — Se realizó el partido de polo por la copa Cortejarena.

El equipo "Indios Suyos" venció al de "Indios Míos" por 10 a 2.

El vencedor debe jugar por el final contra "Los Pingüinos".

FALLECIO UN EX JEFE DE POLICIA DE LA PLATA

Laureano Argañaraz

LA PLATA, 3. — Falleció el ex jefe de policía Laureano Argañaraz, a consecuencia de una dolencia de bronconeumonía.

MONTE MUNN Y CLEMENTE SANCHEZ

Se enfrentarán el 16

BUENOS AIRES, 3. — El boxeador Monte Munn, norteamericano, aceptó el desafío del peruano Clemente Sánchez.

La fecha del encuentro ha sido fijada para el 16 del corriente.

Se llevará a cabo el match en la sala del teatro Coliseo.

En Cuba se descubrió un poderoso complot de carácter comunista

Los dirigentes del movimiento son estudiantes expulsados

LA HABANA, 3. — La policía de esta capital ha descubierto la existencia de un importante complot de carácter comunista contra el gobierno, dirigido por ex estudiantes expulsados.

Se cree que dicho movimiento contaba con el apoyo de una poderosa organización obrera de Méjico y con la adhesión formal de las ligas antimperialistas existentes en los Estados Unidos.

Se supone, asimismo, que los dirigentes tienen estrechas vinculaciones con el gobierno de Moscú.

EL DIPLOMA DEL DOCTOR GUZMAN

Las discusiones a que da lugar

BUENOS AIRES, 3. — En los círculos políticos es muy comentado el anuncio hecho por los radicales irigoyenistas amenazando con plantear un conflicto en el Senado Nacional, lo que provocaría la formación de una doble cámara, en caso de aprobarse el diploma del doctor Guzmán.

EL EQUIPO MOTHERWELL

Visita al Tigre

BUENOS AIRES, 3. — Los componentes del equipo escocés Motherwell, realizaron hoy una excursión hasta las islas del Tigre.

CONTINUA LA EXPECTATIVA DEL MUNDO POR LA DESAPARICION DE LOS TRIPULANTES DEL "ITALIA"

El vapor rompehielos noruego "Braganza", se encuentra en King's Bay

HAY POCAS ESPERANZAS

OSLO, 3. — Continúa la incertidumbre con respecto a la expedición polar del general Nóbile.

Por orden del gobierno noruego ha zarpado el buque "Braganza", el cual está especialmente construido para la clase de navegación que se hace necesaria para efectuar los trabajos de salvamento.

El "Braganza" está en King's Bay

KING'S BAY, 3. — Llegó a ésta el buque rompehielos noruego "Braganza".

Dicho barco va en auxilio del dirigible "Italia".

BERLIN, 3. El vapor noruego Braganza, construido especialmente para los viajes a regiones polares, y equipado para una larga travesía, zarpó del puerto de Svalbard, con el fin de buscar al general Nóbile y a sus compañeros.

El tiempo es bueno y se espera que la nave podrá llegar a Mosel Bay, atravesando el estrecho de Hintopen.

Fridjof Nansen

CHARLOTEMBURGO, 3. — Fridjof Nansen, el célebre explorador que recientemente llegó procedente de los Estados Unidos a Oslo, se ocupa ahora activamente de organizar una expedición para buscar al general Nóbile y sus compañeros, y se ha ofrecido una participación en la empresa a los alemanes, británicos y norteamericanos.

El Aero Club alemán dice que espera instrucciones de Nansen para cooperar en la expedición.

Auxilios del Soviet

LENINGRADO, 3. — La expedición soviética se propone buscar al general Nóbile en dirección de la península Admiralty, al extremo de Nueva Zembla, en vista de que el profesor Multanovsky cree que el dirigible fué arrastrado por las corrientes aéreas hacia esa zona.

Uno de los pilotos de la expedición opina que el general Nóbile y sus compañeros interceptan todos los mensajes radiotelegráficos que se les envían, y que, por consiguiente, es necesario transmitir los detalles de las expediciones de socorro que se organizan en Rusia, Noruega y otros países, pues así los tripulantes del punto a los exploradores que los buscan.

En Italia siguen rezando

MILAN, 3. — La expedición que se halla actualmente en camino para Spitzberg en los buques Hobby y Braganza y la expedición aérea que partirá el lunes próximo han contribuido a provocar un sentimiento de alivio puesto de manifiesto por los diarios y la población.

Se ha constituído en Roma un comité para colectar fondos como complemento del comité que se constituyó en Milán en favor del vuelo de Nóbile.

Mañana será recordado el general Nóbile en los sermones y rogativas de todas las iglesias italianas.

Hay pocas esperanzas

KING'S BAY, 3. — A pesar de todos los preparativos que se hacen en el mundo se abrigan pocas esperanzas de poder localizar a los heroicos tripulantes que a bordo del dirigible "Italia" emprendieron vuelo hacia los hielos septentrionales del globo.

EN ESTA EDICION

SUMARIO

PRIMERA SECCION

SEGUNDA SECCION

Un interesante fallo sobre condominio

El voto del Vocal doctor Alberto Molinas, en una valiosa pieza jurídica. — "El instrumento privado, no puede constituir una prueba de falsedad de una escritura pública anterior"

Por considerarlo de interés, damos a la publicidad el voto del Vocal del Superior Tribunal, doctor Alberto Molinas, en un interesante y cuantioso juicio sobre condominio. — Advertimos que es el presente el segundo o tercer caso que se presenta en el país.

En la ciudad de Santa Fe, a los 18 días del mes de marzo del año mil no-

de la escritura, desde que la falta de formalidad de la minuta no tiene por la ley aquella sanción, según lo establece el Art. 1001 del Código Civil.

Tratándose de un pleito entre parientes y de conformidad con lo establecido en el inciso 1º del Art. 485 del Código de Procedimientos Civiles, se sometió este juicio a arbitraje, nombrándose por las partes actora y demandada, respectivamente, a los doctores Francisco B.



Dr. ALBERTO MOLINAS, autor del interesante voto que publicamos

vecientos [illegible] — acuerdo ordinario los señores Vocales que componen el Superior Tribunal, en el juicio seguido por don Miguel Paschetta contra José y Sebastián Paschetta, sobre nulidad de escritura sobre división de condominio, a los efectos de resolver el mismo y bajo la presidencia del titular doctor Simeón T. Reyes, practicado el sorteo de ley a los efectos de la votación, dió el siguiente resultado: Doctores: Molinas, Pérez del Viso, Colombo, Salalin y Arriesia.

El señor Vocal doctor Molinas, dijo: Los antecedentes de los autos son los siguientes: Con fecha diez y ocho de octubre del mil novecientos veintiuno, el procurador señor José Silva en representación de don Miguel Paschetta se presentó ante el señor Juez en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, iniciando medidas previas de juicio de mayor cuantía contra Sebastián y José Paschetta, tendientes ellas a obtener la exhibición de la escritura de división de condominio que éstos conjuntamente con su hermano Carlos suscribieron el día 29 de septiembre de 1912, ante el escribano Juan Busque, en el pueblo San Martín, de la colonia del mismo nombre y que lleva en el protocolo y en ese año, el número sesenta y seis.

Luego de ordenada y cumplida la exhibición, se inicia por el nombrado procurador Silva, demanda ordinaria tendiente a obtener la nulidad de la referida escritura.

Se sostiene por el actor, y se justifica, su carácter de heredero de su hermano Carlos, carácter en el cual dice tiene acción para demandar la nulidad de las escrituras que interesan a la sucesión, y agrega, que la escritura más arriba indicada, es nula por cuanto no se ha llenado la formalidad de la minuta, indispensable legalmente, desde que uno de los otorgantes, don José Paschetta, no sabía hablar el idioma castellano. Tal resulta — se dice —, de las disposiciones del Código Civil en sus artículos 11, 999, 975 y 986, de la Ley Orgánica en su precepto 187 y del Art. 24 de la Constitución Provincial.

"Es nula también — se agrega —, por cuanto el otro de los otorgantes, don Carlos Paschetta, que aparece firmando la susodicha escritura, no sabía hacerlo, como se demostrará en oportunidad.

Citados los demandados, comparecen a los autos por intermedio del procurador Meyer, y el actor formula un incidente, que dice de personería, sosteniendo que el poder presentado por el referido procurador, es nulo, por cuanto don José Paschetta no sabe hablar el idioma castellano, y ha debido el escribano otorgar el instrumento de poder, llenando la formalidad de la minuta, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 317 del Código Civil.

La parte representada por el procurador Meyer, se opuso a las pretensiones del actor, sosteniendo que no era la oportunidad legal de pronunciarse sobre esa incidencia que venía a resolver el fondo mismo de la cuestión, fallando en contra de ello el señor Juez en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, siendo dicho pronunciamiento declarado nulo por la Excma. Sala de Tercer Turno, la que resolvió que debía reservarse para la época de la sentencia la resolución de la incidencia planteada.

Después de dictado el pronunciamiento referido, y corrido traslado a los efectos de que se contestara la demanda, se expresa al hacerlo por los demandados 1º.) Que el actor no tiene acción para demandar la nulidad pedida; 2º.) Que es incierto que Carlos Paschetta no supiera firmar y que sea falsa la firma que suscribe la escritura cuya nulidad se reclama; y 3º.) Que es igualmente incierto que José Paschetta no supo hablar el idioma castellano, y lo cual si fuera exacto, tampoco acarrearía la nulidad [illegible] Caminos y Zenón Martínez, y como tercero al doctor Teodosio Araya, colo-

cándose como trámite para esta controversia el marcado por la ley para el juicio de mayor cuantía, y debiendo entender los árbitros como Tribunal, siendo las cuestiones a resolver las que surjan de la demanda y contestación, agregándose luego la incidencial planteada respecto al poder, y que de acuerdo a lo establecido por la Sala de Tercer Turno del Superior Tribunal, debía resolverse en la sentencia definitiva.

Abierta luego la causa a prueba, se ofreció y produjo por ambas partes la que corre agregada de fs. 101 a 295, después de lo cual y clausurado que fué el término, las partes presentaron sus alegatos, donde ratifican y amplían sus respectivas conclusiones, y quedó el juicio en estado de dictar resolución.

El árbitro doctor Martínez sostuvo en su voto, 1º.) Que el actor había podido accionar, dado su carácter de heredero (Arts. 3416.17.18.50 del Código Civil y concordantes); 2º.) Que el poder era válido desde que, aun admitiendo que José Paschetta no supiera hablar el idioma castellano, la falta de la minuta no vicia de nulidad la escritura, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 1184 del Código Civil, correspondiendo, en consecuencia, no hacer lugar a la rebeldía solicitada; 3º.) Que la escritura de división de condominio no era nula por idéntica razón, y 4º.) Que la prueba acumulada a los autos distaba mucho de demostrar que la firma de Carlos Paschetta que aparecía en la escritura, fuera falsa, y en consecuencia, procedía el rechazo de la acción.

El árbitro doctor Caminos opinó en sentido contrario, siendo concorde en sus conclusiones, el voto del doctor Araya con el del doctor Martínez.

La parte dispositiva del laudo dice así: "El Tribunal arbitral nombrado en este juicio, laudando en mayoría resuelve: 1º.) No hacer lugar a la rebeldía acusada; 2º.) Declarar improcedente la acción de nulidad deducida, con costas. Esta sentencia es apelada por la parte actora, quien expresa que los árbitros doctores Araya y Martínez incurren en evidente error al emitir su voto, desde que no admiten las diferencias existentes entre nulidades expresas y nulidades implícitas que todos los comentaristas aceptan, fundándose en la disposición del Art. 18 del Código Civil.

Expresa que es un error jurídico sostener, como lo hacen los nombrados, que en caso de ser nula la escritura, esa nulidad no podría demandarse por el actor, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 1048 del Código Civil, desde que están afectados principios de orden público. Agrega que la falta de la minuta importa la falta de consentimiento indispensable para la validez de todo contrato y, que en consecuencia, la escritura motivo del juicio, no puede ser válida, desde que José Paschetta no ha podido expresar su voluntad y, ya que tampoco por otra parte, aparece probado que el escribano supiera hablar el dialecto piamontés.

Falta — se dice —, la formalidad ordenada por la ley, cuya omisión, según la misma, causa la nulidad del acto.

Establece el alcance entre la distinción de nuestro artículo 999 y el que lleva el número 789 del proyecto de Freytas.

Se estudia también la firma de Carlos Paschetta puesta al pie de la escritura que motiva este juicio, y se dice que los nombrados árbitros, doctores Martínez y Araya, no han dado a las pruebas producidas su verdadera eficacia, haciéndose un examen de los peritajes practicados para demostrar lo erróneo del que efectúa el señor Gianini, y que ha servido de base al laudo de la mayoría.

Se concluye pidiendo la apertura a prueba, a la que no se hace lugar en definitiva por las razones que se aducen en la resolución del Tribunal que obra a fs. 353, y se contesta la expresión de agravios pidiendo la confirmación del pronunciamiento, de acuerdo a las con-

clusiones del laudo y razonamientos de Primera Instancia.

Constituído el Tribunal y previas las excusaciones y recusaciones de que informan los autos, quedó éste integrado definitivamente con los señores Vocales que suscriben, los que han efectuado el estudio de los autos, después de lo cual se señaló para el día del corriente el acuerdo preparatorio en el que se fijaron por el Tribunal para resolver, las siguientes cuestiones: 1º.) ¿Es justa la sentencia apelada? 2º.) ¿Qué pronunciamiento corresponde?

El señor Vocal doctor Molinas, votando a la primera cuestión, continuó diciendo: La cuestión que el Tribunal ha planteado para resolver en primer término, encierra el estudio de dos puntos que haré por separado.

Es el primero el establecer, colocándose en la situación planteada por el actor, de que José Paschetta ignorara el idioma castellano, si la falta de la minuta en una escritura pública, cuando una de las partes no lo habla, vicia o no de nulidad dicha escritura, y en caso de que ocurriera esto último, si dicha nulidad podrá ser demandada sólo por la parte que ignoraba el idioma o por la otra o sus herederos. Resolviendo esto se habrá resuelto también la cuestión previa de personería que se hace, según queda expuesto, y que consiste en establecer si el poder con que acredita

(Sigue en la página 5)

UNA OBRA NECESARIA

Desde mucho tiempo atrás los vecinos de San Cristóbal han venido reclamando de la administración de los Ferro-carriles del Estado, la construcción de una pasarela o puente para peatones, que facilite el acceso entre las dos secciones del pueblo, que aparece cruzado por las líneas de dicha empresa.

Las razones invocadas por el vecindario solicitante no pueden ser más legítimas, si se considera el grande y constante peligro que el cruce de las vías continuamente recorridas por los innumerables convoyes, ofrece a los peatones.

El intenso tráfico de la población, agravado por la parálisis a que lo somete la empresa en virtud de la forma inconveniente e inadecuada en que tienen tendidas sus líneas, el peligro constante que se advierte, y los múltiples inconvenientes que se presentan a cada momento limitando la facilidad de traslación, todo ello, pensamos y con nosotros los vecinos de San Cristóbal, que son motivos más que poderosos para que la Administración de la empresa, atienda el pedido con tanta insistencia reclamado por aquéllos, aunque más no fuere por una simple razón de seguridad personal.

—(o)—

Dr. JOSE C. BARRIOS

Defensor de Pobres y Menores, quien ha tenido destacada actuación en las medidas moralizadoras que tomara la Policía a raíz de las campañas de EL ORDEN contra la explotación de menores.

DICHOSAS VEREDAS

Estas veredas nos están sacando canas verdes. Y si las llamamos veredas es porque así nos hemos acostumbrado (bueno, de algún modo hay que llamarlas).

Pues señor, estamos cansados de predicar y decir son tales y cuales; volvemos a pasar y las hallamos peor que antes.

Ya es hora que las arreglen, que obliguen a los propietarios a colocarlas en condiciones compatibles con la importancia de la ciudad.

Hay ordenanzas, hay C. D., hay inspectores, todo un ejército de personas que se dicen nuestros representantes, que deben velar por que las cosas anden bien: que se les paga para que cuiden de nuestra salud y bienes, ¡y nada!.

Marcar líneas divisorias entre un Concejo Deliberante y el otro, hacen ruido, se clausuran usinas, se hacen tantos aspavientos que cualquiera creería que tenemos en realidad un Concejo Deliberante. ¡Qué barbaridad!

¡Parece mentira!, tan sencillo que es hacer obra buena; pero no se puede hacer; ¿por qué?. Porque la gente del C. D. anda con miramientos con resquemores, hay personas contra las cuales no puede irse, intereses de por medio, y miles de vínculos "afectivos" parece que le impiden actuar con independencia y sinceridad.

Pero las veredas; las veredas podrían arreglarse. ¡Es un escándalo! Los cordones son más altos que las veredas y éstas se han convertido en bañaderas, bañaderas para pies.

—(o)—

LOS MAESTROS

En los presupuestos más o menos frondosos de las provincias, los maestros continúan siendo los peores tratados, aun cuando por la alta misión que desempeñan, debieran gozar de mejor consideración que otros para altos presupuestarios.

Trabajan mucho y se les paga poco. Realizan una labor cuya trascendencia social nadie desconoce, y no obstante tener ellos sueldos de hambre se les agrava la situación abonándoles cuando sale bien.

De ordinario todos los empleados perciben sus haberes mensualmente pero, a aquellos meritorios servidores se les posterga el pago, y fácil es imaginar las penurias a que se les somete al no dárseles un centavo para subvenir a sus necesidades. Es una verdadera crueldad, una ridícula crueldad, la que cometen los gobiernos con el magisterio, cuya abnegación y estoicismo son realmente admirables.

Sean ricas o pobres las provincias la situación de los maestros es la misma.

En proporción más o menos elevada, la mayoría de los Estados argentinos están siempre en deuda con los maestros, para los que el calvario resulta interminable, no obstante que nadie tiene mejor derecho que ellos para que la vida sólo le depare gratas satisfacciones.

LA SORPRESA DEL DIA LA DIO EL TEAM DE INSTITUTO AL EMPATAR CON UNION EN EL MINIMO SCORE

A los diez minutos de juego el centro forward Valiente se retiró del field y luego, a indicación del capitán de Unión, el referee no le dejó volver a jugar

UNION PUDO EMPATAR POR UN PENAL

Como se dice en el título, la sorpresa de la tarde de ayer la proporcionó el conjunto de Instituto que logró en su partido con Unión que las posiciones no se definieran, empatando en un goal. La performance y más aún el resultado de final del partido ha sido comentado en los círculos deportivos locales, en los cuales se consideraba a Unión como uno de los pocos, tal vez el único, que haría emplear seriamente a Gimnasia y Esgrima en disputa del campeonato oficial.

Instituto no es cuadro, ni mucho menos, capacitado para empatar a Unión y la prueba de ello la ha dado en sus partidos con Nacional, Colón, etcétera, en los cuales cayera derrotado por un abultado margen de goals.

Los cuadros que ayer disputaron el partido se presentaron formando del modo siguiente:

UNION: Ramírez, Angelini y Canteros; Napoleoni, Brancatto y Gómez; Simonsini, Fernández, Valiente, Poletto y Silva.

INSTITUTO: Teraaghi, Carreras y Acosta; Méndez, Gutiérrez y Benítez; Leguizamón, Di Luccio, Brown, Prieto y Quinteros.

Valiente sale del field.—

Se habían jugado 10' del primer tiempo cuando Valiente hizo una observación en forma incorrecta al insider Fernández, dándose a continuación a discutir luego con el mismo jugador nombrado y cuando fué llamado al orden por el capitán Simonsini, se retiró del field, en son de protesta.

Cuando quiso reintegrarse al cuadro, el referee se lo impidió por habérselo pedido el capitán.

No obstante estar disminuído su haber en un hombre, Unión consiguió colocarse en la ofensiva en una gran parte del tiempo, y una prueba de ello es que Teraaghi fué llamado a intervenir en repetidas ocasiones, mientras que Ramírez lo hizo sólo dos o tres veces en todo el transcurso del primer half time. Asediada la defensa de Instituto por los avances rojiblancos, apeló a jugar en forma brusca, con un empate de un goal, nes y para el espectáculo.

Al finalizar el tiempo Teraaghi demostró su buen estado al atajar de escasa distancia un fuerte tiro de Poletto, dirigido arriba y a un ángulo. A pesar de jugar mejor, Unión no pudo obtener ventaja debido a que los tiros al arco no eran despedidos con la frecuencia que hubiera sido menester.

Sin que hubiera sido abierto el score finalizó el tiempo.

Ya en el segundo, Napoleoni pasó a ocupar la plaza de centro forward trocando su puesto con Brancatto. Este jugador si mal había jugado en su puesto habitual, peor se desempeñó en el de half derecho.

A los dos minutos del segundo tiempo Quinteros tomó la ball y desde una distancia aproximada a los 30 metros despidió un tiro elevado que tomó de sorpresa al arquero, introduciéndose en la red. Después del goal el juego se localizó en la valla de Instituto haciendo la defensa de este conjunto un juego brusco que el referee no reprimió con la energía necesaria.

A los 25' Carreras hizo foul penal, sin que la pena fuera acordada, y dos minutos más tarde el mismo jugador hizo otro tanto con Fernández, aplicándole un puntapié. El referee ordenó el retiro de la cancha a Carreras, pero no acordó la pena que se esperaba.

A los 30' Acosta incurrió en la misma pena con Poletto, en el cuadro grande, dando el referee el penal correspondiente, que fué convertido por el mismo jugador.

Dos minutos después se repitió idéntica la jugada anterior, errando esta vez el penalty-kick el insider Poletto.

A partir de entonces el juego se tornó más brusco, sobresaliendo en ello la defensa fascista y el forward Fernández, de Unión.

Se produjeron varios incidentes entre el referee y los jugadores, los cuales lo trataron en una forma no permitida y que, prevista por los reglamentos, quien incurre en ello se hace acreedor a severos castigos.

En consecuencia el partido terminó con evidente desmedro para las accio-

COMENTARIOS SOBRE EL MATCH BROWN-GIMNASIA

Era esperado con visible interés el encuentro de los equipos de Brown y Gimnasia y Esgrima. La seria resistencia que siempre han opuesto los aurinegros al poderoso conjunto de la franja, hacían esperar que la lucha adquiriría matices hasta cierto punto emocionantes, o en su defecto que la brega alcanzaría los contornos de lucimiento que es dable esperar de dos adversarios que siempre se han desempeñado con acierto y que han mantenido una rivalidad, que por cierto no ha de dejar de existir por más que así lo haga creer el triunfo que ayer legítimamente logró el equipo que demostró mayores condiciones.

"Se acabó la sombra negra", exclamaban después de la holgada victoria, los regocijados simpatizantes del Club Gimnasia y Esgrima; la lógica se ha impuesto esta vez, decimos nosotros, que consideramos con fundamento que el cuadro blanquiceleste es superior al rival que ayer le tocó en suerte, sin dejar de reconocer por ello que la suerte pueda ser propicia a éste en otra ocasión próxima y que la "sombra negra", subsista a pesar de todo.

Ayer, en la primera etapa, el juego fué equilibrado, y hasta en ciertos momentos de un aprieto a la homogénea defensa de los locales. Un empate en cero goals hubiera sido el lógico resultado de esta primera parte, pero al faltar un minuto Rotta decretó la primera caída de la valla bien defendida por Corti en un amontonamiento de jugadores, que impidió la libre acción del arquero.

Actuando con ventaja en el score, se consideraba difícil que Brown lograra repetir una de sus victoriosas performances, y esa presunción se convirtió en certeza cuando se vió que los ágiles de Gimnasia se colocaban en una ofensiva que no podía tardar en rendir sus frutos. Dos tantos más se señalaron en el período complementario a favor del equipo que resultó ganador, ventaja lógica y en todo de acuerdo con el desarrollo del juego.

Gimnasia y Esgrima reeditó en el encuentro de ayer una de las buenas performances, que lo están sindicando como el mejor de los teams que existen en la actualidad en esta ciudad. Homogéneo y entusiasta, sus integrantes pusieron en lucha toda su habilidad que no es poca, con el propósito de superar a los rivales que siempre les han dado tanto trabajo, y a fe que si no consiguieron establecer una superioridad evidente, en cambio tuvieron por más tiempo el control de la lucha e impusieron su mejor juego. La labor individual de los jugadores de Gimnasia no señala altibajos apreciables; todos actuaron con visible acierto, llegando a sorprender el excelente estado de algunos de ellos, por lo inesperado. Ravazzola, por ejemplo, cumplió una de las mejores performances que le recordamos en los últimos tiempos. Sus headings causaron admiración y sus intervenciones en quites y rechazos fueron todas felicísimas.

Gómez lo secundó con acierto, y entre los medios fué más que eficiente la doble tarea de Amadei y Sosa, que defendieron y apoyaron a sus compañeros en excelente estilo. Los delanteros fueron todos sumamente peligrosos, oportunos y decididos en los momentos propicios, distinguiéndose Rotta por su habilidad en el manejo de la pelota y en los pases y T. Loyarte por su impetuosidad y por sus fuertes tiros.

La escuadra aurinegra se comportó con altura ante el poderoso adversario, y justo es consignar que si sus delanteros hubieran tenido más decisión frente a Díaz, quizás las cifras del score no señalaran tanta diferencia.

Corti fué un punto alto en la defensa, lo mismo que García y Lovino, que desarrollaron una meritoria labor. El mejor de los defensores fué sin disputa el eje de la línea media, Prat, que se reveló ampliamente como uno de los mejores con que contamos en el ambiente; incansable, tesonero, entusiasta y tan certero en la defensa como en el alimento constante de sus delanteros, el centre half visitante se comportó en forma realmente brillante.

Avalo y Boizico cuidaron bien sus posiciones, aunque no siempre cumplieron la verdadera misión que les corresponde, rechazando la pelota para cualquier parte con tal de despejar la situación.

Mermet y Giménez, que actuaron entusiastamente fueron los mejores delanteros, mientras Bonet jugaba discretamente y los componentes del ala derecha nada hicieron digno de mencionarse.

CON EXITO SE LLEVO A CABO AYER EL TORNEO INTERNO DE ATLETISMO DE BROWN, EL PRIMERO DE ESTE AÑO

Manuel Molina, la joven promesa local, se adjudicó tres primeros puestos, y Francisco Calp consiguió vencer en los lanzamientos de bala y disco

RESULTADOS GENERALES DEL TORNEO

Ante una relativa cantidad de espectadores se efectuó ayer por la mañana, conforme a lo anunciado, el primer torneo interno de atletismo correspondiente a este año, que organizaran las autoridades del Club Brown.

LOS GANADORES

En las pruebas de que estaba comprendido el programa, se adjudicaron los primeros puestos, de acuerdo a lo previsto, los muchachos que más se destacaron el año pasado, los cuales se habían sometido a un buen sistema de entrenamiento.

Leonidas Martínez

Manuel Molina, uno de los atletas de la entidad aurinegra que más ha logrado destacarse en esta ciudad, ganó en gran forma y estilo, los primeros puestos en la prueba de 100 metros llanos y en los saltos largo y alto.

Por su parte Leonidas Martínez, el pequeño corredor de fondo, se adjudicó 2000 metros llanos, demostrando una vez más sus condiciones de resistencia.

Manuel González

Francisco Calp, que el año pasado en Paraná venciera por muchos metros en disco a los competidores entrerrianos, conquistó esta prueba, al igual que el lanzamiento de la bala.

La prueba de medio fondo (800 metros) se la adjudicó en su buen estilo el corredor Manuel González, a quien su estado de preparación le favoreció mucho.

EL PROXIMO TORNEO INTERPROVINCIAL

Todos los atletas que ayer se clasificaron en el certamen que nos ocupa, deberán continuar entrenándose a objeto de hallarse en forma para el 9 del mes próximo en Paraná, con la representación de aquella ciudad.

La selección se efectuará próximamente.

RESULTADOS GENERALES DEL TORNEO

Los resultados generales de este torneo, fué el siguiente:

Carrera de 100 metros llanos.—

1.º — Manuel Molina.
2.º — Juan Fernández.
3.º — Víctor Comini Stiefel.
Tiempo: 11 minutos 1 5.

300 metros llanos.—

1.º — Leonidas Martínez.
2.º — Aurelio Panicali.
3.º — Angel Panicali.
Tiempo: 10 minutos 52 seg.

Lanzamiento de la bala.—

1.º — Francisco Calp, con 9.83 metros.
2.º — Roberto Ulivarría, con 9.63 metros.
3.º — Atilio Forzano, con 8.72 metros.

Salto en largo.—

1.º — Manuel Molina, con 6.25 metros.
2.º — Víctor Comini, con 5.92 íd.
3.º — Roberto Ulivarría, con 5.55 íd.
4.º — Leonardo Franchini, con 5.24 íd.

Carrera de 800 metros.—

1.º — Manuel González.
2.º — Juan Fernández.
3.º — Leonidas Martínez.
4.º — Aurelio Panicali.
Tiempo: dos minutos 23 seg.

Salto en alto.—

1.º — Manuel Molina, con 1.75 metros.
Segundos — Víctor Comini y Roberto Ulibarría, con 1.60 metros.



Lanzamiento del disco.—

1.º — Francisco D. Calp, con 30.56 metros.
2.º — Atilio Forzano, con 28 íd.
3.º — Roberto Ulibarría, con 23.10 metros.

RESULTADOS DE LOS PARTIDOS DE AYER

EN ESTA CAPITAL

(Primera División)

G. y Esgrima	3	Brown	0
Uniónn	1	Instituto	1
Nacional	1	Central Santa Fe	1
Independiente	2	Sp. Santa Fe	0
F. C. S. F.	2	Tiro Federal	0

Intermedia

Colón	4	Unión	1
G. y Esgrima	1	9 de Julio	0
Peñarol		Brown	

Segunda (Zona Norte)

Tranfuerza	2	Eleven Boys	1
Independiente	3	F. C. S. F.	0
Liverpool	4	Central Santa Fe	0
Correos y Telégrafos	1	Arg. de Quilmes	1
Sportivo Alvear	G. P.	Nacional	P. P.

Segunda (Zona Sud)

Unión	2	G. y Esgrima	1
Neri	1	Peñarol	0
9 de Julio	2	Tiro Federal	0
Colón	1	Instituto	0

Tercera

Unión	5	A. Celli	0
G. y Esgrima	3	Brown	3
Colón	2	Sp. Santa Fe	1
M. Moreno	2	F. C. S. F.	0
Nacional	G. P.	C. Santa Fe	P. P.

Cuarta

G. y Esgrima	6	Colón	0
Sp. Santa Fe	2	N. Argentina	0
Unión	2	Brown	2

EN BUENOS AIRES

Motherwell	3	Combinado Arg. Urug.	0

EN AMSTERDAM

Uruguayos	4	Alemanes	1

EN ROSARIO

Tiro Federal	1	Calzada	0
Rosario Central	2	Belgrano	1
Estudiantes	3	A. Sportmen	2
Central Córdoba	1	Alberdi N. Boys	1

(Viene de la página 3)

su mandato el procurador Meyer, representante de los demandados, es o no nulo, ya que como hemos visto carece de la minuta, siendo así que el poderdante, según se afirma, ignora el idioma castellano.

En el segundo punto, el estudio tendiente a constatar si está justificado en los autos que Carlos Paschetta, que otorgara conjuntamente la escritura de división de condominio con su hermano José, sabía firmar, ya que se alega lo contrario por el actor, sosteniéndose que la firma que aparece al pie de esa escritura es falsa, y en consecuencia, aquella es nula.

Resolviendo estos dos puntos, estará resuelta la cuestión planteada por el Tribunal.

Colocándome como digo, en la situación de que José Paschetta no supiera hablar el idioma castellano, pienso, sin embargo, que la escritura de división de condominio que conjuntamente con su hermano Carlos otorgó ante el escribano Bosque, no sería nula por falta de minuta, y he de dar las razones en que fundo esa conclusión.

En primer lugar cabe observar los preceptos de los artículos 1037 y 18 del Código Civil, que determinan: el primero, que "los jueces no pueden declarar otras nulidades que las que en el Código se establecen", y el segundo, que "los actos prohibidos por las leyes son de ningún valor, si la ley no designa otro efecto para el caso de contravención".

Sin entrar en discusiones doctrinarias, que carecerían de objeto en el presente caso, diré sólo así, que el acto es nulo entonces dentro de nuestra ley cuando ésta expresamente así lo declara, o le impone esa sanción, o cuando prohibido el acto, no designa a otro efecto más que la nulidad para el caso de contravención. (Arts. 18 y 1037 del Código recientemente citado).

Son las primeras las nulidades que los autores llaman expresas y las segundas las implícitas o virtuales. (Véase Salvat: Derecho Civil, parte general, 2a. edición, Nº. 2533. — Segovia, Comentarios al Código Civil, T. 1º., pág. 290, nota Nº. 4. — Castiglioni: Nulidad de los actos jurídicos, pág. 26, Nº. 15, y Busso: Derecho Civil, T. II, pág. 261).

Ahora bien, el Código Civil determina en su artículo 999 la forma en que ha de otorgarse la escritura pública cuando las partes o una de ellas no sepa hablar el idioma castellano. Dice así: "Las escrituras deben hacerse en el idioma nacional. Si las partes no lo hablaren, la escritura debe hacerse en entera conformidad a una minuta firmada por las mismas partes, en presencia del escribano, que dará fe del acto, y del reconocimiento de las firmas, sino lo hubieran firmado en su presencia, traducido por el Traductor Público, y sino lo hubiere, por el que el juez nombrase. La minuta y su traducción deben quedar protocolizados".

Este artículo ha sido tomado con modificaciones, del proyecto de Código de Freytas. En efecto, el artículo 709 de aquel Código, dice así: "Si las partes no hablaren el idioma nacional y el escribano no supiere el en que se expresaren, la escritura debe ser hecha por la traducción de una minuta redactada por las propias partes ...... etc".

Nuestro Código exige siempre la minuta como acabamos de anotarlo, no obstante entender el escribano el idioma en que hablaren los que deben otorgar la escritura, y ello obedece sin duda alguna, a las razones expuestas por el árbitro doctor Zenón Martínez, cuando fundando su voto, decía así: "Si nuestro legislador no ha hecho distinción entre el escribano que entiende o no el idioma del otorgante, es sin duda por no descender a determinar en detalles las formas o medios por los cuales el escribano se comunica con la parte que habla el idioma extranjero, cuestión de hecho que no conviene dejar librada a la prueba testimonial".

El artículo 1004 de nuestro Código declara nulas las escrituras que no tuviesen la designación del tiempo y lugar en que fuesen hechas, el nombre de los otorgantes, la firma de las partes, la firma a ruego de ellas cuando no saben o no pueden escribir, las procuraciones o documentos habilitantes y la presencia y firma de dos testigos en el acto, y añade más adelante: "la inobservancia de las otras formalidades no anula la escritura, pero los escribanos o funcionarios públicos pueden ser penados por sus omisiones con una multa que no pase de trescientos pesos".

Este artículo también ha sido tomado de Freytas, el que en sus artículos 728 y 729 sienta igual conclusión al precepto que acabo de transcribir, no enumerando tampoco entre las formalidades cuya omisión vicia de nulidad la escritura, la falta de minuta.

La segunda parte de nuestro artículo 1004, debe sin embargo entenderse como enseñan los autores: "con reserva de los casos en que una disposición de la ley establece la sanción de nulidad", como por ejemplo, los especificados en los artículos 985, 1005 y 989, pero de ahí no se puede sacar la conclusión amplia que pretende el señor árbitro, que funda la disidencia cuando sostiene que no es excluyente de otros, desde que siendo prohibido el acto, tiene dicha sanción por la ley, pues tal argumento es exacto sólo "cuando la ley no designe otro efecto para el caso de contravención", y esto es precisamente lo que enseña el doctor Machado, en cuya opinión se pretende apoyar esta argumentación ilegal. (Véase Salvat en su obra citada Nº. 2611 y Machado, Comentarios al Código Civil, T. 3º, pág. 261).

Como se desprende de la lectura de las disposiciones de nuestro Código y de su fuente Freytas, no otra cosa surge que la validez de la escritura aún cuando no se haya llenado la formalidad de la minuta, y digo así ya que expresamente como vemos, el Código no declara nula ni impone esa sanción a la escritura que carezca de ese requisito, y antes por el contrario, impone por ello otra sanción, cual es la establecida en la última parte del Art. 1004, que acabo de recordar.

No puede pues así ser el caso del Art. 18 del Código Civil, como expresa el apelante, que incurre a fs. 352 en el error de sostener que los árbitros de la mayoría han desconocido la existencia de las nulidades, que este artículo menciona, error tanto mayor cuanto que el doctor Zenón Martínez al fundar su voto y a fs. 304 vta. estudiaba expresamente el punto.

Convengo sí con los apelantes y con el señor árbitro de la minoría, en que no es necesario que "expresamente" la ley declare nulo un acto, convengo y admisible es dentro de nuestro Derecho como lo dejo insinuado, que la sola prohibición del acto cause la nulidad del mismo, pero ello ha de ser repito, y recalco nuevamente, sólo cuando no tenga ella otra sanción, porque eso y no otra cosa es lo que establece el artículo 18 del Código citado, cuya redacción clara y precisa no admite a mi juicio, interpretaciones diferentes.

Ante estos preceptos, pues, de los Arts. 999, 1004, 1037 y 18 del Código Civil, no otra cosa se debe concluir que la validez de la escritura, correspondiendo sólo como sanción la que expresa la última parte de la segunda disposición. Esta conclusión que surge como vemos de la fuente misma de nuestra ley, está abonada por la autoridad de los autores y la jurisprudencia.

Salvat en la obra que he citado, contempla expresamente el caso y llega a idéntica conclusión (pág. 791), y el doctor Machado en el T. III de su obra y en la pág. 261 más arriba indicada, dice textualmente lo siguiente: "No creo que fuera de las formalidades esenciales creadas expresamente por la ley bajo pena de nulidad se puedan comprender otras, pues sería sumamente peligroso lanzarse en esa vía, contrariando la disposición del Art. 986 y la última parte del presente que sostiene lo contrario al decir: "la inobservancia de las otras formalidades no anula la escritura"; así, por grande que sea la omisión, si no está penada con nulidad, no anulará el instrumento.

El doctor Segovia sostiene lo contrario, afirmando que: "nuestro inciso se refiere a las formalidades comunes a las escrituras públicas en general que se hallan determinadas en los artículos 1002 a 1004; pero no toca a los artículos 999 a 1001 y 1005, cuya infracción inducirá siempre nulidad, y se aplicará en su caso el artículo 990. "Esta doctrina no resulta en manera alguna dentro de nuestro Código aceptable, pues, como dice Salvat: "por una parte, el Art. 1004 segunda parte, dice en términos generales: la inobservancia de las otras formalidades, sin hacer distinción alguna entre formalidades comunes a todas las escrituras públicas, y formalidades especiales en el caso de los artículos 999 y 1000, y por otra parte, el principio del artículo 1037 esterminante y de acuerdo con él no hay más nulidades que las establecidas por la ley. (Véase autor y obra citada, pág. 794).

Los únicos casos de jurisprudencia que conozco sobre el particular, son los que se anotan por la parte demandada y el que se registra en el T. 13, pág. 1192 de la Revista de Jurisprudencia Argentina y en todos ellos se sostiene la teoría más arriba sentada. (Véase la nota de la redacción de la indicada revista que se registra al pie del fallo últimamente citado).

Se agrega por la parte actora que, de acuerdo a las disposiciones de los artículos 986 y concordantes del Código Civil, la falta de las formas ordenadas por la ley anula el acto, y así en nuestro caso — se dice —, no otra conclusión surge que la nulidad de la escritura, ya que carece de la formalidad de la minuta, indispensable siempre por ser la forma en que ha de manifestarse el consentimiento.

Este argumento es aceptado por el señor árbitro que suscribe en disidencia con la resolución apelada, quien se expresa de la siguiente manera: "La forma de los instrumentos públicos, es un requisito esencial para la validez o invalidez de un acto o contrato, porque como dice un autor, la ley en algunos casos impone como medio de expresión de la voluntad de las partes, una forma determinada, y el no ajustarse a ella implica la no expresión del consentimiento tal como exige la ley, y sin ella no hay verdadero consentimiento, por lo tanto, no hay contrato. Las formas ad solemnitatem constituyen un requisito esencial para la validez del acto, no considerándose éste concluído mientras no se hayan llenado las solemnidades exigidas. (Juan José Améztaga, según nota 109, pág. 147 de Jurisprudencia Argentina, agosto a octubre de 1919, y párrafo 5º. de Antonio Castiglioni, Nulidad de los actos jurídicos), basando a mi juicio lo expuesto para que la buena doctrina nos lleve a la conclusión de que la omisión de las formas prescriptas para el acto jurídico, producen su nulidad absoluta. Más adelante añade: "Máxime cuando el artículo 986 del mismo Código exige para la validez del acto, que se hallen llenadas las formas prescriptas por las leyes, bajo pena de nulidad, y cuando el artículo 1044, del mismo cuerpo de leyes, establece que, son nulos los actos jurídicos, entre otros casos, cuando no tuviesen las formas exclusivamente ordenadas por la ley".

El artículo 986, dice textualmente así: "Para la validez del acto, es preciso que se hayan llenado las formalidades prescriptas por las leyes, bajo pena de nulidad". Este precepto fué tomado de Freytas, en cuyo proyecto de Código y en su artículo 658 se dice: "Son nulos los instrumentos públicos por sus vicios externos cuando no contuvieren las solemnidades decretadas, con la pena de nulidad, ya sean las comunes de cada clase de instrumento, como las peculiares de los de cada uno de los actos jurídicos".

Lo que correspondería entonces únicamente examinar, es si la formalidad de la minuta ha sido decretada con pena de nulidad, y esto ya hemos visto que no es así ante la categórica disposición del artículo 1004 del Código Civil.

Las leyes, dice con precisión y claridad el doctor Machado, determinarán cómo debe manifestarse la voluntad en ciertos actos y serán nulos si faltan esas circunstancias, cuando expresamente la ley los hubiera declarado; tenemos por ejemplo en el artículo 1001, que determina la forma de las escrituras públicas y el artículo 1004, donde las anula si se han omitido algunas de esas formalidades, declarándolas válidas cuando no se hubieran llenado las demás, y castigando a los escribanos por su omisión; lo mismo se observa en los testamentos, donde la supresión de algunas de las formalidades anulan el acto, siendo válido cuando faltan las otras. (Véase autor y obra citada, T. III, pág. 229).

Para que fuera entonces de aplicación a nuestro caso, el artículo 986 del Código Civil, sería necesario que la minuta fuera considerada como de forma solemne y substancial, porque esas solas formas son aquellas cuya omisión las leyes en general penan expresamente con la nulidad. (Véase Giorgi: Tratado de Obligaciones, T. IV, pág. 53. — Lafaille, Contratos, pág. 176, Nº. 279. — Castiglioni: Nulidad de los actos jurídicos, pág. 44, Nos. 24 y 41 y Salvat: Obra citada, pág. 741).

A la conclusión sentada obedece precisamente la parte final de nuestro citado artículo 1004 del Código Civil, que Vélez tomó del precepto 639 de Freytas, que recuerda el árbitro doctor Martínez en su voto y dice así: "Las formalidades inútiles o superabundantes no vician los instrumentos públicos que contuvieron las solemnidades decretadas, con la pena de nulidad, aun mismo que tales formalidades inútiles no fuesen llenadas con regularidad". Las palabras superabundantes o inútiles, están empleadas por oposición a indispensable, pero refiérense también a formalidades establecidas por la ley.

El doctor Llerena dice que: "El artículo 986 del Código Civil refiere a las formas sacramentales. (Véase autor citado, Comentarios al Código Civil, T. IV, pág. 19, edición de 1900).

Se cita como argumento en contrario, según hemos visto más arriba, la opinión del profesor oriental Améztaga y que se indica en la nota comentario al fallo que se registra en la Revista de Jurisprudencia Argentina, T. II, pág. 147, pero este autor en su libro "De las nulidades en general", no hace cuando refiere al estudio de las formas, sino traducir el común sentir de los autores y que es que el que ya he expresado, no apoyando las conclusiones sostenidas por la parte de José Paschetta, como es fácil convencerse después de la lectura de su indicado libro, pues sólo sostiene que la falta de las formalidades ad solemnitatem causa la nulidad del acto.

Se argumenta por último diciendo que no es posible concluir que exista la manifestación de un consentimiento desde que falta la minuta. Tal cosa no es exacto en toda su amplitud, y mucho menos en el caso de autos.

En la legislación de Freytas por ejemplo, como hemos visto, si el escribano sabía hablar el idioma que hablaba la parte, no se hacía la minuta, y sin embargo se consideraba prestado el consentimiento, y la ley así lo conceptuaba. La falta de minuta por otra parte, como hemos visto, no anulaba en aquel Código la escritura. En nuestro caso, admitiendo que el escribano no hablara el dialecto piamontés, ¿podría afirmarse que José Paschetta no prestó su consentimiento? Una contestación afirmativa estaría contradicha en los autos, y en los actos realizados por José Paschetta. Consta que éste ha ejecutado aceptando la división de condominio, contratos sobre la tierra, pues así lo demuestran categóricamente los autos caratulados . . . .

Esta sola ejecución, no de un día ni de un año, sino de muchos, constante y que testa así toda la eficacia al documento de fs. 27, conjuntamente con el reconocimiento y aceptación expresa hecha en los autos, destruyen el argumento de la no existencia del consentimiento, para cuya manifestación, repito nuevamente, la ley por otra parte no impuso como solemnidad la minuta ni penó su falta con la nulidad.

Aceptando por un momento que se tratara de un acto que carecierа de eficacia, su nulidad sería relativa, dada la causa o razón que la determinaría, y en su caso el actor carecería de acción, pues sólo podría ser demandada por aquella persona en cuyo beneficio esa nulidad se habría decretado, es decir, por don José Paschetta. (Art. 1048 del Código Civil).

Dice la parte actora en su expresión de agravios, que siendo nula la escritura por la omisión de las formas y debiendo considerarse que ello afecta al orden público, la nulidad es absoluta y ha podido demandarla el actor.

No es nula la escritura por falta de forma según lo dejamos demostrado, y en consecuencia esta argumentación falla por su base, tanto más cuanto que para demostrar que se trataría de una nulidad relativa que nuestro Código acepta aun cuando no enumera, no sería menester sino recurrir a la razón que la determina y leer a Freytas a quien sin citar siguió el codificador en esta parte, y a Savigny, a quien Vélez recuerda expresamente en sus notas, lo que no hago por resultar ya innecesario.

La argumentación que se hace a base de lo dispuesto en los Arts. 117 de la Ley Orgánica y 24 de la Constitución Provincial, no puede ser tomada en consideración. En primer lugar por lo que refiere a la Ley Orgánica, sólo repite los artículos del Código Civil, dentro del cual, como dejo dicho, no es admisible la nulidad, y por lo que toca a la Constitución, trátase de materia completamente ajena a los autos, máxime dada la conclusión a que se arriba.

Por estas razones y las concordantes del voto de los señores árbitros de la mayoría, basadas en el texto expreso de la ley, y en las fuentes de la misma, pienso pues que la sentencia dictada por lo que respecta a esta parte, es justa.

Tócame ahora estudiar el segundo punto de la demanda.

Se dice que Carlos Paschetta no sabía firmar, y que la firma que aparece en la escritura que motiva esta demanda, es falsa.

Es indudable que si ello fuere exacto, el actor, dado su carácter de heredero de Carlos Paschetta, tendría acción para demandar la nulidad. Ello surge como se reconoce en el laudo, de las disposiciones de los Arts. 3279, 3282, 3415, 3417, 3455 y concordantes del Código Civil.

Entiendo, entrando al fondo del asunto, que el actor no ha justificado sus afirmaciones a este respecto.

Se han ofrecido como prueba a tales fines: dos escrituras públicas otorgadas el 17 de agosto y 23 de septiembre de 1891 ante los escribanos Pérez y Clucellas, en las cuales se expresa que Carlos Paschetta no sabía firmar, un contrato privado celebrado entre éste y don Pedro Alberto, en julio de 1916, en que aparece también como no sabiendo firmar y suscribiendo a su ruego su sobrino Enrique Paschetta, la prueba testimonial producida en el juicio seguido por el mismo actor contra los señores José, Sebastián, Enrique, Carlos, Miguel, Marcos y Andrés Paschetta sobre nulidad de contrato de renta vitalicia y por último una pericia caligráfica.

La eficacia de la primera prueba: las escrituras otorgadas en el año 1891 y donde consta que Carlos Paschetta no sabía firmar, es completamente nula, desde que nada obsta a que durante el el espacio de tiempo comprendido desde esa fecha hasta el año 1902 que se otorgó la que motiva este juicio, Carlos Paschetta hubiera aprendido a firmar.

Por lo que toca a la segunda prueba: el instrumento privado celebrado entre Carlos Paschetta y Pedro Alberto es indudable que como bien lo expresa el árbitro doctor Martínez, "no puede constituir una prueba de la falsedad de una escritura pública anterior que tiene por la ley una presunción de autenticidad que debe prevalecer sobre todas las otras pruebas, y aún sobre la declaración del escribano autorizante y de los testigos que intervinieron en el acto, (Art. 992), y que si no puede hacer el escribano y los testigos del acto, menos la puede hacer el otorgante en el acto posterior..... Si la ley admitiese, continúa, la posibilidad de destruir la autenticidad de las escrituras públicas, otorgando con posterioridad un documento privado en que el otorgante manifieste que no sabe firmar, la validez de la escritura pública quedaría librada a la voluntad de cualquiera de los contratantes o de sus sucesores. Se comprende fácilmente que un sistema semejante echaría por tierra la fe que la ley acuerda a la escritura pública".

Es tan clara la disposición del artículo 992 del Código Civil, que bastaría la lectura de su texto para convencerse de la solidez de la anterior conclusión, si no existiera, por otra parte, para robustecerla aún más, la nota expresa del doctor Vélez reveladora del principio de las legislaciones que inspiraron el precepto y la uniformidad en la opinión de los autores y decisiones judiciales. (Véase sobre este particular, Segovia en sus Comentarios al Código Civil, T. I, pág. 268, nota 21. — Machado, ídem, T. III, pág. 229 y Salvat, obra citada, pág. 764 en su texto y nota Nº. 1121).

Por otra parte es de notar que existen dos escrituras públicas que acreditan lo contrario, es decir, que Carlos Paschetta aparece firmando ante dos escribanos públicos distintos, en épocas diversas: 16 años y en presencia de seis testigos, lo que hace así que carezca de eficacia a favor de las pretensiones del actor la prueba testimonial ofrecida en el juicio a que más arriba hice referencia.

Por lo que refiere a la pericia caligráfica, y teniendo presente que nuestra ley procesal ha sentado en su artículo 254 el principio de que el dictamen pericial no obliga al juez "apartándose en esto de algunas legislaciones del sistema formalista de la verdad legal, para aceptar el más racional y moderno de la verdad real que es la que en definitiva se debe buscar en los pleitos abandonándose — como dice Castro —, principalmente a los hechos y sus significados", es de notar digo, que ambos dictámenes periciales carecen de eficacia suficiente a mi juicio para servir de fundamento a una decisión judicial.

En primer lugar, falta la existencia de una firma indubitada y así no se puede llegar a la conclusión de que sean falsas las firmas de las escrituras que motivan este juicio, y verdaderas las que suscriben las demás.

No se puede afirmar tampoco que el dictamen de los señores Bianchini y Acerbi esté fundado sólo en las consideraciones técnicas, y me eximen de extenderme sobre este particular en mayores consideraciones el minucioso y preciso voto emitido en estos autos por el doctor Martínez, cuyas conclusiones por entero hago mías.

Existen por otra parte en los autos, infinidad de antecedentes que en ese voto se estudian y que demuestran precisamente lo contrario de las conclusiones sostenidas por el actor, aun prescindiendo también por completo del peritaje del señor Gismani, que indiscutiblemente adolece de errores que aun los mismos demandados reconocen y que restan para así toda eficacia a dicha prueba. Por estas consideraciones, que dejo brevemente fundadas, y aceptando como digo en todos los demás puntos, las aducidas por los que suscriben la mayoría del laudo, pienso que la demanda en esta parte tampoco puede prosperar.

Mi voto es así por la afirmativa a la cuestión planteada.

Por división de herencia

Vendo urgente un importante negocio de campaña, de ramos generales, con un stock de mercaderías bastante considerable y en excelentes condiciones, en una ciudad importante en el Norte de esta provincia. — Por informes al escritorio del señor M. Brailovsky, 25 de Mayo 3017. — Santa Fe.

4|6 2137 17|6

SE ALQUILAN una o dos habitaciones amplias; puerta a la calle; en punto céntrico, a 2 metros de la nueva Aduana, para oficinas o negocio. — Rioja 2443.

3|6 2134 10|6

SECCION ECONOMICOS

SERVICIO DOMESTICO

SIRVIENTA que entienda de cocina, con cama adentro, se necesita. 25 de Mayo 2966. 29|5-2065-v.8|6

SIRVIENTA seria se necesita en casa de corta familia. 3 de Febrero 2356. 2|6 No. 2126-v. 7|6

SE NECESITA una sirvienta; con preferencia una señora formal. — Ocurrir: Rosario 2127. 2|6 2122 9|6

SE NECESITA una sirvienta. — San Martín 2652. 29|5 2077 31|5

COCINERA Y MUCAMA, con cama adentro, se precisa. — Calle 9 de Julio 1745. 29|5 2071 5|6

SE NECESITA sirvienta para todo servicio; buen sueldo. — Ocurrir: Junín 2817. 30|5 2099 2|6

PENSIONES

PENSION Y PIEZA — Crespo 2522. Pieza amueblada a la calle Vera 2414. 30|5 2100 1º|6

PENSION de Juan Minerva. — Piezas amuebladas; buena comida. — Urquiza y Salta. 17|5 2012 16|

PIEZA AMUEBLADA, con pensión, para hombre solo, se ofrece. — 1º. de Mayo 1980. 24|5 2060 3|6

PENSION, se da en San Jerónimo 3506. Nº. 1698 Pte.

SE DA PENSION Y PIEZA AMUEBLADA, casa de familia honesta. Urquiza 2556 a media cuadra del Colegio Comercial y a dos del Nacional. 7|5-1823-v.7|6

ALQUILERES DE CASAS Y DEPARTAMENTOS

EN LA CASA de inquilinato de calle 4 de Enero 1234, se alquila pieza con garantía. — Ocurrir: Saavedra 1906. 2|6 2121 9|6

ALQUILO casa con cuatro piezas, frente moderno; todas comodidades. Saavedra Nº. 2222. — Ocurrir: al lado 2219. 30|5 2|6

SE ALQUILA una casa compuesta de 10 habitaciones, con todas comodidades, en calle 9 de Julio 1383. — Para tratar ocurrir a calle San Jerónimo 2130. 25| 2061 5|6

BUSCO CASITA DE 2 PIEZAS, cocina y baño, independiente, barrio Crespo y San Martín.
Ocurrir a esta administración.

AVISOS VARIOS

SE VENDE un camión Chevrolet a toda prueba. — Ocurrir: calle Domingo Silva Nº. 2335. — U. T. 2592. 31|5 2105 4|6

SE VENDE una bicicleta en muy buen estado. — Ocurrir: San Martín 3157. 1º|6 2118 4|6

ZINC PURO VENDEMOS en este diario.

SE HA PERDIDO un perrito en la calle Buenos Aires 2417, color blanco con mancha negra. Blanca Lugones. 30|5-2103-v.2|6

Gramma Rhodes 200 qq. vendo muy limpia. Semilla especial. Se remiten muestras. A. Boichenco. Ceres, F. C. C. A. 30|5-2102-v.2|6

SE OFRECE hombre competente para arreglo de máquinas trilladoras, motores a vapor, molinos, etc. Ocurrir a 9 de Julio 103 N.

SE VENDE un billar en buenas condiciones. — Ocurrir a esta Administración. 26|5 1|6

SE VENDE un consultorio para partera y libros útiles para la profesión. — Ocurrir a calle Juan de Garay 2940. 29|5 2080 2|6

SE VENDE casa recién restaurada, ubicada en calle San Jerónimo número 2380, compuesta de tres habitaciones grandes y una chica, garage, zaguán, hall, baño, cocina, lavadero, galerías, obras sanitarias, luz eléctrica; el afirmado no pago. — Ocurrir: 1º. de Mayo 2574 (Stamati Hnos.). 30|5 2093 5|6

AL CONTADO. — Urgente. — Compro terreno. — Prefiero en Avenida Freyre. — Ocurrir: calle San Luis 2101, esquina Suipacha. 29|5 2076 2|6

ALMACEN y despacho de bebidas de poco valor, se vende. — San Martín y Suipacha. 29|5 2051 12|6

SE VENDE una casa de dos piezas, cocina, servicio, etc., ubicada en Barranquitas, con tranvía 3 y 5 a la puerta. — Ocurrir: Marmolería frente al Cementerio. 2008 V. 2|6

PAPEL BLANCO EN BOBINAS, especial para panaderías, almacén, confiterías etc. — Pedidos a esta administración.

A Través del Departamento Castellanos

(DE NUESTRA REDACCION EN RAFAELA)

La estación del T. V. R. de P. Roca

No reune condiciones

Ya anteriormente nos ocupamos de este asunto y ante la pasividad de la mencionada empresa volvemos a él, por cuanto es algo de suma importancia, dado que se trata de una oficina pública que dista muy lejos de reunir las condiciones que como tal requiere.

En casi todos los pueblos en que se cuenta con Ferrocarril, hay una estación que reune, aunque más no sea medianamente las comodidades e higiene que como oficina pública requiere; pero, en Presidente Roca no pasa lo mismo, por el contrario, quien no conozca esa población, dificilmente podrá concretar de entre todos los galpones que allí existen para almacenaje del cereal, cuál es en realidad la Estación.

Por eso, hoy, a pedido de los habitantes de aquella colonia, vamos a hacer nuevamente una breve reseña de aquella que pretende ser oficina pública.

Para empezar debemos decir que las oficinas y la casa-habitación del señor jefe, están compuestas por dos habitaciones, de las cuales, el referido señor, amoldándose a las circunstancias ha hecho, de una pieza: Oficina pública y particular, comedor y sala de espera, y de la otra: dormitorio, almacenaje de encomiendas y cocina, porque esta última, sólo en verano la pueden hacer al aire libre.

La importancia de la vecina colonia de Presidente Roca, es reconocida; cuenta con un molino harinero montado a la altura de esta ciudad, dos galpones de grandes dimensiones, levantados sobre el mismo terreno de la empresa del ferrocarril los cuales son destinados para el almacenaje del cereal, tres colegios, juzgado de paz, comisaría de policía, Comisión de Fomento, templo católico, dos cremerías, sub-agencias de automóviles, casas de comercio y demás cosas que un pueblo de campaña pueda necesitar.

Por lo tanto, creemos que el mejorar el estado actual de la estación aludida, es una cosa indispensable, por cuanto es triste el espectáculo que ofrece, no sólo para la población sino para la misma empresa, que durante todo el año obtiene sus buenas entradas en concepto de fletes y no decimos de pasajes, porque hasta eso es absurdo el pretender viajar en ese convoy, puesto que desde esta ciudad hasta la mencionada población, que sólo dista diez kilómetros, tiene una hora de viaje y si por lo menos tuviera coche comedor y dormitorio, tal vez hubiera alguna persona que se atreviera a viajar.

Nuevamente insistimos para que la empresa tome cartas en el asunto porque es una obligación el hacerlo y por lo mismo no ha de esperar a solucionarlo cuando aquellos vecinos tomen resoluciones extremas.

Los graciosos que molestan

Hace ya un tiempo que venimos notando que en nuestros pricipales paseos abundan estos graciosos, que apostados en las esquinas del Boulevard Santa Fe, en las tardes de paseo, o en la plaza; en los días de retreta, dirigen chistes de mal gusto y palabras fuera de tono a las niñas que pasan por su lado.

Es de lamentar que la autoridad policial no tome la intervención necesaria sobre la pésima conducta que observan éstos y que por los medios a su alcance, traten de individualizarlos y aplicarles el correctivo que merecen.

En honor a Guido Sala

La cena del sábado

Dentro de un sano ambiente de alegría y de verdadera camaradería, efectuóse el sábado próximo pasado en el Hotel Toscano, la demostración que los amigos del viejo maestro Guido Sala le ofrecieron con motivo de ausentarse definitivamente al viejo mundo.

Rodeaban la bien servida mesa, los señores: Enrique Bertolaccini, Agente Consular Italiano; Cav. Luis Fanti, Carlos Vismara, Tobías Colombo, Juan Scossiroli, José Buzzi, Francisco Peretti, Ernesto De Mattia, José Bertacchi, Santiago Lorenzatti, Pedro Leonardi, Dario Ricci, Florindo Perucconi, Sáenz Díaz, Pedro Remonda, Cayetano Garrappa, Ubaldo Foschi, Juan Bay, F. M. Lorenzatti, Tobías Mario, Abel Bianchi, Alejandro Scarazzini, Alfredo Arese, J. Milesi, Petrucci, de Ramona, V. Lutsetti y J. Operto.

Fué encargado de ofrecer la demostración el señor José Buzzi, haciendo uso de la palabra también el señor Francisco Sáenz Díaz, a los cuales agradeció el obsequiado con emocionadas frases.

A continuación transcribimos las frases emocionantes del señor Buzzi:

Signori!

Io vorrei avere stasera la forvida ispirazione di un poeta per porgere il saluto di commiato all'amico che si accinge a salpare verso i lidi dove sorride imperitura la bellezza; io vorrei avere stasera le doti di un eloquente oratore per tessere l'elogio di Guido Sala che in queste terre di nostalgico esilio, dove la nostra razza magnifica fece fertili e popolose le immense solitudini, fu durante un trentennio uno dei più nobili alfieri della grande patria lontana.

Egli ha legato il nome alle più belle istituzioni italiane che vanti Rafaela. Per diversi anni, il Collegio Italo-Argentino, che seppe preparare alla Repubblica tanti saggi, onesti e forti cittadini, l'ebbe direttore, esperto e venerato; la Società Vittorio Emmanuele II, che seppe riunire ante forze disperse, l'ha avuto presidente, attivo ed entusiasta; altre cariche coperse, ed il suo occhio fu sempre vigile e la sua anima fu sempre aperta.

Era l'incitatore instancabile, era l'amico prodigo di consigli, era l'uomo diritto; era la guida, era l'esempio. Ed ora ci lascia...

Noi sentiamo tutta l'amarezza del distacco; ci sembra che dilegui la luce e la notte ci opprima. Un fratello che s'allontana.

Caro Sala:

Presto rivedrete l'Italia, la meravigliosa Semprerinascente. Di una cosa vogliamo pregarvi. Sfogliate per noi una rosa rossa in uno dei solitari cimiteri dove dormono i cinquecentomila prodi che tinsero di sangue i confini segnati dal verso dantesco; sfogliate una pallida gardenia sul tanro azzurro che le nostre poderose corazzate dominarono; sfogliate un verde ramicello di lauro per le contrade che il polso saldo del Duce ha ricondotto all'antica grandezza. E questo il saluto che vi affidiamo per la patria. E ricordateci come noi vi ricorderemo sempre!

Una plaga que en vez de desaparecer, aumenta

La mayor plaga de Rafaela, la constituyen los vendedores de billetes de lotería y quinielas y ello sólo se debe a la libertad excesiva con que se les munó del correspondiente permiso para la venta callejera.

Si las patentes municipales estuvieran en relación a las ganancias que éstos obtienen de este lucrativo negocio, no cabe lugar a dudas que desaparecerían muchos de ellos; pero, como éstas son tan reducidas y hasta las hay que no pagan ninguna, es fácil explicarse el porqué esta plaga en vez de desaparecer aumenta.

Tenemos también ciertos datos de que las agencias instaladas, no pagan regularmente los impuestos que se les tiene fijados y por consiguiente ello es lo que induce a ciertas personas a explotar este tan beneficioso ramo.

Como una medida de saneamiento y a fin de evitar abusos, el impuesto municipal debe hacerse efectivo en forma estricta y ya que hay ordenanzas municipales que amparan a éstos, por lo menos prohíbase la venta callejera de quinielas, que es la que más mal efecto causa.

Es verdaderamente lastimoso dejar que nuestra ciudad sea cuna de toda esta gente explotadora de negocios tan poco honrosos, máxime si tenemos en cuenta el cariz que se viene imprimiendo de un tiempo a esta parte a esta ciudad, que desde todo punto de vista es halagador.

La mayoria de los cafés de esta ciudad carecen de higiene

Ordenanza municipal que no se cumple

Nunca una medida es exagerada cuando se trata del bien público, por lo que entendemos que todas las que se tomen en este sentido son pocas.

Al decir esto nos vamos a concretar a tratar someramente este asunto, al que, si se le diera verdaderamente la importancia que en realidad merece, es mucho más grande lo que parece.

Según el Digesto Municipal, existe una ordenanza que establece la forma en que debe hacerse el lavado de copas y demás útiles en los cafés y bars comprendidos dentro de este municipio; pero, pese sin embargo a esta disposición, bastante acertada por cierto, la mayor parte de estos negocios hacen caso omiso de la ordenanza que mencionamos y, por lo tanto, no la cumplen con el consiguiente perjuicio para los que acostumbran frecuentar estos establecimientos.

Ya, al hacer otras observaciones desde estas columnas a la inspección municipal, hemos manifestado que debido a la enorme tarea que tienen y el reducido personal, no pueden satisfacer a todos, por más buena voluntad de que dispongan; pero si, como se trata de cosas muy necesarias, puesto que en ello estriba muchísimo la salud pública, creemos justo que la inspección municipal, haciendo un esfuerzo más, destaque de vez en cuando un empleado para que trate de comprobar el estado de las cosas, que por cierto, serán muy malas y las comunique a la superioridad, para que ésta, a la vez, tome las medidas pertinentes.

Es notorio que a esta clase de establecimientos concurren toda clase de personas, muchas de ellas con una salud poco envidiable, por consiguiente, si sus propietarios no cumplen con las ordenanzas municipales, ni las autoridades hacen nada por que ellas sean puestas en práctica, nada extraño sería que en cualquier momento se contraigan enfermedades infecto-contagiosas, sin tener la menor idea de su procedencia.

Casos relacionados con lo que dejamos anotado, tenemos conocimiento de que se han de suceder en esta ciudad, y los facultativos que los han atendido han elevado en su oportunidad, los informes respectivos que aún deben de existir en los archivos municipales, para mayor constancia de lo que decimos.

En fin, concretando, debemos de decir con toda franqueza, que con un poco más de buena voluntad de parte de las autoridades a quienes atañe, se evitarían cosas desagradables, que más adelante podríamos lamentar.

En la Oficina de Correos hacen falta más empleados y un local más higiénico

En distintas oportunidades hemos abordado este tema de tan trascendental importancia para esta ciudad, a quien se le pretende catalogar dentro de las principales, comercialmente.

Anteriormente, según versiones recogidas, no oficialmente, se decía que a esta oficina de Correos y Telégrafos se le habilitaría para efectuar giros postales y telegráficos internacionales; idea, que por supuesto aplaudimos, dado que como decimos más arriba, se trata de una ciudad importante comercialmente como lo es Rafaela y que sería acertado el hacerle una habilitación de esta índole.

Pero, creemos que en esa misma repartición hay asuntos de más importancia que resolver, que el que ahora viene tomando cuerpo y que el mismo vendría a agravar aún más la situación en que ésta se halla.

Tiempo hace ya que desde estas mismas columnas venimos levantando nuestra voz de protesta por el mal servicio de la oficina de Correos local, lo que se debe, pura y exclusivamente a la falta de personal porque el número con que actualmente cuenta, es completamente insuficiente a pesar de que son dignos de aplausos los pocos que existen, dado que hacen verdaderos milagros por satisfacer, aunque más no sea que medianamente, el numeroso público que a diario invade esas oficinas.

Por lo tanto, a nuestro juicio antes de habilitarse el servicio internacional, deben de proveerla de los empleados necesarios como corresponden, porque como decimos más arriba, en la forma que se atiende hoy al público es completamente deficiente.

Aún más, el actual local que ocupa la oficina de Correo local, es por demás incómodo, por cuanto no reune comodidad alguna, ni para el público ni para el mismo personal.

Por lo tanto una vez más insistimos para que el señor jefe del V.º Distrito antes de tomar tales determinaciones envíe como se lo hemos anotado varias veces, un inspector para que se cerciore de la verdad de lo que decimos y que entonces recién adopte las medidas que crea necesarias.

TODOS LOS DIAS NACE UN SONSO: LA CUESTION ES HALLARLO

Una gitana ladina estafó 50 pesos a una mujer crédula. Fué detenida y le secuestraron el dinero

Hace casi un año una banda de gitanos de la tribu de los Castillo, merodeó por esta ciudad. Expulsada por la policía de Barranquitas, la banda sentó sus reales en el barrio Centenario; de allí también fué desalojada y levantó carpas yéndose hacia el norte, llegando al departamento Vera.

Tras una permanencia de dos o tres meses, los gitanos han vuelto a jurisdicción de La Capital y actualmente se halla enclavado en el camino a Monte Vera.

Una mujer de esta tribu ha sido la autora de una ingeniosa estafa, descubierta a tiempo.

Para víctima de su treta, la húngara eligió a una mujer crédula, la esposa de Vicente Fernández, cuidador o mayordomo del Banco Municipal de Préstamos.

Pepa del Castillo se llama la gitana, y es mujer de un gitano que, como todos los de la banda, posee carta de ciudadanía y ha votado en las últimas elecciones nacionales. Son éstos hombres muy vivos y en cualquier momento pueden disponer de 30.000 pesos en libras esterlinas, pues no guardan sino oro acuñado.

—Adivina la sorte, sañura.

Y la esposa de Fernández se prestó a que la gitana le vaticinara.

Pero... la adivina no podía leer el porvenir si no tenía por delante un billete...

—Presta un billete grande para adivinar sorte... cuanto más grande mejor... luego lo devuelvo...; palabra!

Y la dos veces crédula señora entregó a la vividora un billete nuevito de cincuenta pesos.

—¡Oh, sañura! — comenzó diciendo la gitana, mientras que con hábiles pases hacía del billete una pelotita que hizo desaparecer en su faltriquera— ¡Oh, sañura! mala sorte. Una mala mujer te quiere mal y te ha hecho un gran daño. Pero yo voy a darte un escudo contra ese daño, que amenaza matarte hijos y maridos y enfermarte a vos de locura...

Yo acabo de meter el daño en este papel (el billete) y lo pongo junto a una reliquia hasta mañana... mañana habrá desaparecido el daño, vos estarás libre, tu marido te querrá mucho, tus hijos serán muchos, vos vivirás sana y toda tu vida te acordarás de la pobre gitana que te hizo el bien de cortarte el mal. Hasta mañana, sañura, que yo viene a verte otra vez...

Y la pícara gitana se alejó haciendo entreabrir con el contoneo de su paso apresurado, los mil pliegues de su pollera de colores churriguerescos.

Esto ocurría después de mediodía. Poco después la buena señora empezó a sentirse trabajada por una sospecha: ¿Y si la gitana la había engañado? Capaz no más...

No pudo más y contó el caso a Vicente Fernández.

—¡Mis cincuenta del alma! — exclamó Fernández — ¡Y qué alma de cántaro que habías tenido, mujer!

Rápido se fué a la comisaría segunda y a las 14 horas radicó una denuncia de estafa contra la gitanesca familia, para no errar.

El comisario Bortwick comisionó al empleado Isaac García para que se trasladara al campamento de la gitanería y practicara las averiguaciones del caso. El empleado detuvo a la pícara embaucadora, Pepa del Castillo, a quien una vez en la oficina de guardia, fué sometida a un prolijo registro, secuestrándose el billete de 50 pesos hecho una bolita, el que, como se lo prometió la gitana a su víctima, estaba junto a una reliquia...

También fueron detenidos en averiguación los gitanos Milán y Abraham Miguel y las mujeres Anita Castillo y Felipa Antonia.

Y así fué cómo Vicente Fernández volvió a juntarse con sus cincuenta del alma.

CON UN CUCHILLO DE MESA UN EBRIO HIRIO A OTRO

Le infirió varios tajos en la cara y en el cuero cabelludo, siendo hospitalizado

En el llamado Campito nuevo, y para el cronista el Far West santafecino, jurisdicción de la seccional cuarta, se desarrolló en las primeras horas de ayer un hecho de sangre del que fueron protagonistas dos individuos que se hallaban en completa embriaguez.

Ellos fueron Raimundo Olivera, argentino, de 20 años, y José Rosendo Monasteri, siendo testigos del hecho Julián Ojeda, Antonio Albornos y Roberto Altamirano (a) "Calandria".

Siendo las 1.50 horas el agente Cirilo Aranda, franco de servicio, avisó telefónicamente que en calles Garay y Sáenz Peña se había producido un hecho de sangre. En el acto se trasladó al lugar indicado el oficial Luis Noé, quien encontró allí a Raimundo Olivera, el que presentaba varias heridas en la frente, en la oreja izquierda y en el cuero cabelludo.

Interrogado el herido, a duras penas, dado su estado de ebriedad, manifestó que a raíz de una discusión que tuvo con José Rosendo Monasteri por cuestiones sin importancia, propias de borrachos, éste lo atacó armado de un cuchillo, con el cual lo hirió, dándose a la fuga.

Momentos después Monasteri fué detenido por el oficial Noé, en momentos que intentaba penetrar a su domicilio sito en calles Buenos Aires y Juan de Díaz de Solís, secuestrándosele un cuchillo de mesa con punta, tinto en sangre, con el que, según declaró, hirió a Olivera "porque es un gritón que no aguanta ni un guantón".

Olivera fué conducido a la Asistencia Pública y de allí, una vez que le practicaron la primera cura, al hospital de Caridad, donde quedó detenido. Las lesiones que presenta no son de gravedad.

En averiguación de este hecho fueron detenidos también Ojeda, Albornos y Altamirano (a) "Calandria".

Se instruye el correspondiente sumario.

EL CUENTO POLICIAL DEL LUNES

LOS LADRONES

Por ORKADY AVERCHENKO

Estando yo de visita en casa de Krasavin, y entregado a los goces de una amena charla, entró la criada y me dijo:

—Le llaman a usted por teléfono.

La miré asombrado.

—¿A mí? ¡No es posible! No le he dicho a nadie que venía aquí...

—Sin embargo, le llaman a usted.

Me encogí de hombros y seguí a la criada al recibidor, donde estaba instalado el teléfono.

Descolgué el auricular, y lleno de curiosidad apliqué el oído.

—¿Con quién hablo?

—Con Chevakov. Oye: estamos en el cabaret Alhambra. Sólo faltas tú. Ven en seguida.

Yo contesté:



—No puedo. Tengo que terminar un trabajo urgente. ¿Cómo es que, no habiendo nadie en mi casa, pues la criada se ha ido a pasar el día con sus padres, sabes que estoy en casa de Krasavin? ¿Quién te lo ha dicho?

—¡Vamos, no bromees! Acabo de telefonear a tu casa y me han contestado que estabas ahí.

—O yo me vuelvo loco, o quien bromea eres tú. Mi piso está cerrado con llave, y la llave la tengo yo en el bolsillo. ¿Quién puede haberte contestado?

—No sé. Una voz masculina desconocida me ha dicho: "Debe de estar en casa de Krasavin". El que me ha hablado se parecía muy dispuesto a continuar la conversación, porque se ha apresurado a colgar el auricular. Yo he supuesto que sería algún pariente tuyo.

—¡Chico, me dejas turbado! Me voy en seguida a casa. Dentro de veinte minutos sabré de qué se trata.

—Pero ¿para qué esperar tanto? — replicó Chebakov, a quien aquel misterio, según se advertía en su acento, empezaba a interesarle. — Telefonea a tu casa y saldrás de dudas en seguida.

—¡Tienes razón!

Colgué el auricular y volví a descolgarlo. Mis manos temblaban de impaciencia.

—¿Central?... 223-20.

—¿Otra vez? ¿Quién es? — preguntó, momentos después, una voz desapacible.

—¿Es el 223-20?

—¡Sí, sí, sí! ¿Qué quiere usted?

—¿Y usted quién es? — gritó furioso al par que intrigado.

El misterioso interlocutor pareció vacilar.

—El amo de la casa — contestó, al cabo, con voz insegura — ha salido.

—¡Vaya una noticia! — vociferé.

—Espere un momento... No estoy yo solo. Voy a llamar a mi compañero... Gricha, ven; a ver si te entiendes con este señor.

Alguien respondió, cerca del aparato, con colérico acento:

—¡Qué pesadez, Dios mío! ¡No le dejan a uno trabajar!

Y añadió, por teléfono:

—¿Quién es? ¡No hacen más que llamar! ¿Qué quiere usted?

—¿Qué hace usted en mi piso — rugí.

—¡Ah! ¿Es usted el amo de la casa? ¡No sabe usted lo que me alegro!

—¿Cómo?

—Tendrá usted la bondad de decirme dónde están las llaves de su escritorio, ¿verdad? Llevamos un gran rato buscándolas...

—¿Pero qué dice usted?

—¡Que estamos volviéndonos locos buscando las llaves de su escritorio!

—¿Para qué?

—Para no vernos obligados a descerrajar los once cajones, lo cual, además, de ser muy molesto, sería una lástima, pues el escritorio es magnífico. Lo menos le habrá costado a usted doscientos rublos. ¿Qué necesidad hay de destrozar un mueble así?

A medida que hablaba, con voz a cada instante más firme y tranquila, mi nuevo interlocutor, yo iba arrebatándome, poniéndome fuera de mí.

—¡Ah, canallas! — grité. — ¡Han penetrado ustedes en mi piso para robarme? ¡Espérense! ¡Allá voy! ¡No tardará en caer sobre ustedes el peso de la ley!

—Sus amenazas, caballero, no nos asustan — respondió la misma voz, serena, persuasiva. — Antes de que llegue usted tendríamos tiempo de sobra para huir. No conseguiría usted nada viniendo. Lo mejor sería que nos dijese dónde están las llaves del escritorio.

—¡Ladrones! ¡Bandidos! ¡Bergantes! ¡Granujas! ¡Debían ustedes estar ahorcados hace tiempo! ¡Pero no tardarán en tener su merecido, canallas!

—¡Qué tontería, caballero! ¡No se ponga así! Sea razonable. Nosotros le hablamos tranquilamente, sin arrebatarnos. En vez de estropear el escritorio, descerrajando los cajones, le preguntamos a usted dónde están las llaves. Debía usted agradecérnoslo y no emplear esas expresiones groseras.

—No puedo hablar de otra manera con sinvergüenzas como ustedes...

—¡Mida usted sus palabras! No contestaremos a sus injurias; pero las castigaremos, si no se reporta, destrozando con un cortaplumas la tapicería de los sillones y del sofá, y dejaremos en un estado lamentable el escritorio y la biblioteca. ¡Figúrese usted qué bonito quedará su despacho! Nada de esto le sucederá si nos trata con cortesía.

—¡Tiene gracia! — dije yo, en tono conciliador. — Póngase usted en mi lugar. ¡Penetran ustedes en mi piso, me arruinan, y aun pretenden que les trate como a unos hidalgos!

—¡Pero si nadie le arruina a usted! Aunque nos llevemos algo, ¿qué importancia tiene eso para usted? A nosotros, en cambio, no nos sacará de pobres, pero nos ayudará a vivir.

—Me hago cargo — repuse con una voz alterada por la emoción, que yo estaba seguro de que había de conmoverles profundamente. — Lo que no acierto a comprender es el provecho que les reportará a ustedes el estropearme los muebles.

—Ninguno; pero no podemos tolerar sus insultos.

—Bueno; no les insultaré más. Veo que son ustedes hombres inteligentes, razonables. Incluso reconozco que tienen derecho a cierta indemnización por el trabajo que, sin duda, les habrá costado entrar en mi casa. Habrán ustedes invertido algunos días en los preparativos; habrán tenido que estudiar mis costumbres, vigilar mis salidas, etc., etc.

—¡Ya lo creo! No es tan sencillo como se figura la gente...

—Lo comprendo, amigos míos, lo comprendo. Lo que no me explico es para qué necesitan ustedes las llaves del escritorio.

—Podía usted suponerlo.

—Para nada, confieso...

—¡Para buscar el dinero, caramba!

—¡Ah, ustedes se figuran que está en uno de los cajones!

—¡Claro!

—Pues están ustedes en el mayor de los errores.

—¿Se burla usted?

—No; les hablo con el corazón en la mano.

—Entonces, ¿dónde está el dinero?

—Debo advertirles que tengo muy poco y que, además, está muy bien escondido... Díganme francamente cuáles son sus aspiraciones.

—¿Cómo?

—¿Qué piensan ustedes llevarse consigo... de lo que me pertenece? No tendrán ustedes queja de mi lenguaje, ¿verdad?

—No, señor, no. En otros términos: quiere saber lo que pensamos robar, ¿no es eso?

—Ha formulado usted muy bien mi pensamiento.

—Pues bien, tranquilícese usted; no pensamos robarle gran cosa. Como comprenderá usted, no podemos llevarnos objetos muy voluminosos, pues nos expondríamos a despertar las sospechas del portero. He aquí lo que hemos elegido: un poco de plata labrada, un gabán, una gorra de pieles, un despertador, un pisapapeles de plata...

—No es de plata — advertí yo amistosamente.

—Entonces lo dejaremos. En su lugar nos llevaremos la cigarrera. Es una verdadera obra de arte.

—Oigan, amigos míos: comprendo su situación y me pongo en su lugar. Han tenido ustedes la suerte de poder penetrar en mi casa. Supongamos que su empresa termina tan felizmente como ha comenzado. Supongamos que el portero no les ve, o, si les ve, no recela nada de ustedes. ¿Y después? Naturalmente, llevarán ustedes los efectos elegidos a casa de cualquier indecente comprador de objetos robados, que les dará por ello una miseria. ¡Conozco a esa gentuza! Ustedes arriesgan su libertad y, no pocas veces, su vida, mientras que esos señores no arriesgan nada y participan del botín, siendo siempre su parte la parte del león.

—¡Es verdad! — suspiró mi interlocutor.

—¡Vaya que es verdad! Siempre ocurre así bajo el régimen capitalista: el capital explota al trabajo. En realidad, quienes roban no son ustedes, sino ellos. ¿Acaso son ustedes peligrosos para la sociedad? ¡Nada de eso! Quienes lo son son esos explotadores, esos vampiros, que constituyen el principal azote de la vida contemporánea. Compañero, querido amigo, le hablo con entera sinceridad: por varias razones que no es del caso enumerar, aprecio mucho esos objetos, mientras que ustedes los venderán, y ¿qué sacarán de ellos? ¡Casi nada! No creo que les den ni cincuenta rublos...

—¿Cincuenta? Si nos dieran veinticinco podíamos decir que habíamos hecho una gran venta.

—¿Ve usted? Acabaremos por entendernos, queridos amigos. Tengo dinero en el despacho, no lo niego. Poca cosa, como les he dicho: ciento quince rublos. Sin mis indicaciones no los encontrarán ustedes. Si nos ponemos de acuerdo, les diré dónde están. Podrán ustedes llevarse cien; los quince restantes me los dejarán para los gastos urgentes. Una vez en su poder los cien rublos, se retirarán, sin llevarse los efectos. Les doy mi palabra de honor de no denunciarles a la policía. Consideraré todo esto un negocio puramente privado, un negocio entre camaradas, que a nadie, fuera de nosotros, le interesa. ¿Aceptan ustedes?

—Sí, pero...

Mi interlocutor pareció titubear.

—Pero ¿qué?

—La plata labrada la hemos empaquetado ya.

—No importa; déjenla empaquetada.

Nueva pausa.

—¿Y no teme usted que nos llevemos el dinero y los efectos? ¿Tanta confianza le inspiramos?

—¡Ah, queridos amigos! Estoy seguro de que nó harán ustedes eso. No son ustedes unos bestias. Y tengo la convicción de que, en el fondo, hasta son unas buenas personas.

—Sí; pero... la maldita vida que llevamos, este pícaro oficio... ¿Comprende usted?

—¿No he de comprender? Y les compadezco a ustedes de todo corazón. Si yo pudiera hacer algo por ustedes... Pero volvamos a nuestro asunto. Tengo plena confianza en su honradez. Si me dan su palabra de honor de no llevarse los efectos, les diré dónde está el dinero; pero a condición, ya lo saben, de que me dejen quince rublos: los necesito. ¿De acuerdo?

El ladrón, esforzándose en contener la risa, contestó:

—De acuerdo. Le prometemos dejarle los quince rublos.

—¿Y no llevarse los efectos?

—También se lo prometemos.

—¿Palabra de honor?

—Palabra de honor.

—Muy bien. Gracias. Ahora, escuche usted: encima del escritorio hay una caja de sobres azul. En el fondo de esa caja, debajo de los sobres, está el dinero. Cuatro billetes de veinticinco rublos y tres de cinco. Confiese usted que nunca se les hubiera ocurrido buscar el dinero allí.

—Lo confieso.

—Al irse, tengan la bondad de apagar la luz.

—Descuide usted.

—¿Han entrado ustedes por la escalera de servicio?

—Sí, señor.

—Muy bien. Pues al salir hagan el favor de cerrar con llave, para que no puedan entrar ladrones.

—Descuide usted.

—¡Ah, otra cosa! Si se encuentran con el portero, díganle que han ido a llevarme unas pruebas de imprenta. Como me las llevan con frecuencia, el portero no escamará. ¡Adiós, y buena suerte!

—Gracias. ¿Dónde dejamos el llavín?

—Debajo del felpudo. ¿El despertador no se ha parado?

—No, señor.

—Muy bien. ¡Buenas noches, amigos míos!

Cuando volví a casa, encontré sobre la mesa del comedor un envoltorio, tres billetes de cinco rublos y una cartita concebida en los siguientes términos:

"El despertador está en la alcoba. Dígale a la criada que cuide mejor la ropa: el cuello del gabán está apolillado. No olvide usted que nos ha prometido no denunciarnos. — Gricha y Sergio".

Al oír esta historia, mis amigos declararon unánimemente que yo sé arreglármelas muy bien en las circunstancias más difíciles.

Quizá tengan razón.

En la quema de basuras ocurrió anoche un grave hecho de sangre

Un hombre recibió una profunda puñalada en el vientre, ignorándose aún las circunstancias del hecho

UNA REUNION DE EBRIOS

En un rancho miserable, propiedad de un tal Amalio, en las inmediaciones de la quema de basuras, donde se realizaba un baile, a la altura de calle Mendoza, detrás del terraplén del Ferrocarril Central Argentino, se desarrolló anoche, a eso de las 19 horas, un grave suceso, cuyas circunstancias no se conocen aún, en razón de que los protagonistas, así como algunos testigos, se hallaban en completo estado de ebriedad. Son, pues, dos los delitos que hoy reseña la crónica roja cometidos bajo la influencia del alcohol.

Víctima de este hecho fué Pedro Blanco, argentino, de 28 años de edad, jornalero, ignorándose quién es el heridor, que debe hallarse entre los cinco detenidos en el primer momento, pero a quienes no ha sido posible tomar declaración, pues, como decimos antes, se hallaban en un lamentable estado de beodez y se quedaron dormidos en la comisaría.

Al tenerse conocimiento en la seccional sexta por aviso de un vecino, concurrió personal de la misma, encontrando tendido en tierra a Pedro Blanco, presentando una profunda y extensa herida en el vientre, lado derecho, por la cual salían los intestinos.

En una ambulancia solicitada a la Asistencia Pública, Blanco fué conducido a dicho establecimiento, y de allí, una vez que le practicaron la primera cura, al hospital de Caridad, pues su estado así lo requería, y además era necesaria una intervención quirúrgica inmediatamente.

Del mencionado nosocomio se nos informó anoche que el herido se encontraba en estado desesperante.

La policía detuvo en el primer momento en el teatro del sangriento suceso, a los sujetos Eulogio Blancoini, Juan Píriz, Ramón Monzón, Natalio Leguizamón y Tomás Oliva.

Entre ellos se cree se encuentra el heridor de Blanco. También fué recogido un cuchillo de gran tamaño manchado con sangre.

Hoy se proseguirán las averiguaciones, una vez que los detenidos se encuentren en condiciones de declarar.

* * *

A última hora el herido ha tenido una leve reacción, que le permitió hablar unas palabras con el sargento encargado de la guardia del hospital. Pudo manifestarle que su heridor es un sujeto de baja estatura, grueso, que es techador de ranchos y que un tal Juan Romero sabe cómo se llama y dónde vive.